PROYECTO MIRADOR DEL P.N. SIERRA DE LAS NIEVES EN EL PARAJE LOS JARALES. ISTÁN (MÁLAGA) MEMORIAS

PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

ARQUITECTO SEBASTIÁN GONZÁLEZ JULI

FEBRERO 2022





I MEMORIA

1	ME	MORIA DESCRIPTIVA	
	1.1	Antecedentes del proyecto y agentes intervinientes	2
	1.2	Características del Proyecto	
	1.3	Descripción de las obras	4
	1.4	Plazos de ejecución	5
	1.5	Documentos del proyecto	5
	1.6	Características del hormigón y acero. Control EHE-08	5
	1.7	Clasificación del contratista	5
	1.8	Revisión de precios	6
	1.9	Condicionantes Geológicos y Estudio Geotécnico	6
	1.10	Afecciones. Prevención ambiental	
	1.11	Gestión de Residuos	6
	1.12	Seguridad y Salud en el trabajo.	6
	1.13	Ocupación y titularidad de los terrenos	6
	1.14	Eliminación de barreras arquitectónicas	7
	1.15	Declaración de obra completa	7
	1.16	Presupuesto.	7
2	MF	EMORIA CONSTRUCTIVA	
	2.1	Justificación de la solución adoptada	9
	2.2	Replanteo	10
	2.3	Cumplimiento del CTE	
	2.4	Cumplimiento de principales normativas	10
	2.5	Desarrollo de cálculos	11
	2.6	Ensayos de los materiales	11
3	ANEXO	OS	
	3.1	Programa de desarrollo de los trabajos	12
	3.2	Estudio Básico de Seguridad y Salud	
	3.3	Gestión de Residuos	41
	3.4	Accesibilidad	50
	3.5	Justificación de precios	55
	3.6	Reportaje fotográfico	59
	3.7	Relación de normativa	61
	3.8	Informe urbanístico	70
	3.9	Cálculo del Volumen de Tierras	71
	3.10	Identificación del arbolado	73





MEMORIA DESCRIPTIVA 1

1.1 Antecedentes del proyecto y agentes intervinientes

Con fecha enero de 2022, el Ayuntamiento de Istán encarga a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Proyecto de ejecución del mirador del P.N. Sierra de la Nieves, situado en el Paraje Los Jarales, Parcelas 273 y 275 del Polígono 7 del municipio.

Se consideran agentes intervinientes aquellas personas, sociedades u organismos que forman parte del proyecto:

Promotor: D. José Miguel Marín Marín, Alcalde-Presidente de Istán.

Proyectista: Sebastián González Juli con NIF: 44577286-C, arquitecto perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, colegiado nº1028, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud y Coordinación en Materia de seguridad y Salud: Sebastián González Juli con NIF: 44577286-C, arquitecto perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, colegiado nº1028, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Las obras detalladas en el presente proyecto estarán subvencionadas por el PLAN DE INVERSIONES MANCOMUNADO (PIM) 2022.

1.2 Características del Proyecto

El Ayuntamiento de Istán recientemente ha adquirido dos parcelas ubicadas en el Paraje de los Jarales que quedaron aisladas entre el viejo y el nuevo trazado de la carretera A-7176 a su llegada al núcleo urbano de Istán.

Las parcelas tienen una topografía acusada con forma de promontorio aislado. El Ayuntamiento de Istán proyecta la explanación en los terrenos para desarrollar un equipamiento público de recepción de visitantes del Parque Nacional Sierra de las Nieves. La actuación dotará al municipio de una amplia zona de aparcamiento, mirador panorámico del núcleo urbano de Istán y su entorno natural, así como un emplazamiento estratégico para desarrollar un punto de información turística y posible salida de lanzaderas de transporte de visitantes al área protegida.



Imagen aérea de los terrenos



En resumen, en el presente proyecto quedará definido el desmonte necesario para rebajar la rasante, consiguiendo un plano perfecto a cota de la carretera y un tratamiento superficial de la explanada, diferenciando una gran superficie central multiusos, un paseo mirador perimetral y una zona de mirador panorámico.

Cuadro de superficies:

		Superficie Útil m²
MIRADOR P.N. SIERRA DE LAS NIEVES	Explanada multiusos	917,00
	Paseo mirador	397,00
	Mirador	64,00
Total		1378,00

Caracterización catastral:









1.3 Descripción de las obras

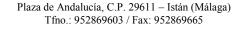
Previamente al desmonte proyectado, se realizará el trasplante de los árboles existentes; 11 ejemplares que serán reubicados en el mismo mirador y en otras zonas del municipio, con su debida adecuación para que su adaptación sea óptima. Estos trasplantes se realizarán según las indicaciones que vayan marcando los Servicios Operativos Municipales de Istán, hasta una distancia máxima de 1 km de su situación original.

Formando parte de la antigua infraestructura de la carretera A-7176, se encuentra un muro de mampostería ubicado en las inmediaciones de la parcela 275. Este muro se demolerá totalmente, transportando sus residuos al gestor más cercano que le corresponda. El muro tiene una longitud de 38,48m, la altura va incrementándose desde 2,30 m a 4,50 m con un ancho de 0,50m.

Una vez finalizada la demolición, se procederá al desbroce y limpieza de la zona. Con las parcelas limpias, se iniciará la excavación en desmonte de todo el perfil de actuación. Dicho terreno es en su mayoría rocoso para lo cual se empleará todo tipo de medios mecánicos. Los residuos resultantes de esta excavación serán trasladados a parcelas cercanas de titularidad municipal para su relleno y rasanteo.

Tras el desmonte ejecutado, nos encontramos una plataforma completamente regularizada y compactada. La explanada de la actuación quedará delimitada por un murete de bloque de hormigón prefabricado, armado y revestido con mortero de cal blanco romano. Este murete rematado con una traviesa de madera sobre montantes presenta una doble función, barrera de protección y banco.

En la explanada se proponen dos tratamientos superficiales. El paseo y el mirador, van proyectados con un pavimento continuo de hormigón, fabricado con árido rodado máximo 8 mm, armado con fibra de polipropileno, colocado en capa uniforme de 15 cm de espesor y atacado superficialmente con líquidos desactivantes de fraguado para dejar el árido descubierto, coloreado por paños. En la zona central multiusos se propone un acabado terrizo con aporte de arena caliza de 15 cm de espesor. Se limitan los distintos pavimentos mediante borde de acero corten.







La actuación quedará completada con la instalación de un alumbrado autosuficiente mediante luminarias solares que cuentan con: paneles fotovoltaicos para recibir energía solar, un controlador de carga y descarga para gestionar la batería y la luminaria LED correspondiente. Con esta instalación se evita la necesidad de acometida, no son necesarias zanjas ni cables y conlleva una mínima instalación inicial.

Esta solución logra el objetivo de permitir el disfrute continuo de los espacios públicos, reduciendo el nivel de emisiones y manteniendo el compromiso con la sostenibilidad del medio ambiente.

1.4 Plazos de ejecución

Las obras mantendrán una duración de aproximadamente **6 Meses** desde el inicio de los trabajos y acta de replanteo. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá proponer planificaciones alternativas que deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de las obras.

A la recepción de las obras a su terminación, y si éstas se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El plazo de garantía que se considera oportuno es de un (1) año, si bien éste se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante el plazo de garantía el Contratista estará obligado a velar por la buena conservación de las obras, a la vez que subsanará aquellos defectos que fueran oportunamente reflejados en el acta de recepción y cualesquiera otros que surgieran durante la vigencia de la garantía y que fueran imputables a una defectuosa ejecución.

La vida útil de la inversión será superior a CINCO años.

1.5 Documentos del proyecto

El presente proyecto está formado por los siguientes documentos:

DOCUMENTO I: MEMORIA

DOCUMENTO II: PLANOS

DOCUMENTO III: PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO IV: MEDICIONES Y PRESUPUESTO

1.6 Características del hormigón y acero. Control EHE-08

No se diseñan estructuras en el presente proyecto.

1.7 Clasificación del contratista

Atendiendo al artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en proyectos de obras de presupuesto igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el Contratista haya obtenido la correspondiente clasificación. En este caso, según el tipo de obra a la que se refiere el Proyecto y al presupuesto estimado, no precisa de clasificación.





1.8 Revisión de precios

No procede revisión de precios al no preverse superar los dos años desde la adjudicación de las obras hasta su finalización, según se especifica en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.9 Condicionantes Geológicos y Estudio Geotécnico

Conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando las características de la obra a ejecutar, no se considera necesario la realización de un estudio geotécnico detallado del terreno afectado, previo a la ejecución de las mismas. No obstante, si durante la ejecución de los trabajos aparecieran indicios de desestabilización del substrato, que implicasen riesgos directos o indirectos, se realizarían los ensayos necesarios y se adoptarían las medidas correspondientes.

1.10 Afecciones. Prevención ambiental

Dada la naturaleza y limitación de la obra se considera que la misma no se haya incluida en los grupos de obra a los que se refiere la Ley de 7/07 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por otra parte, las obras no se emplazan en terrenos incluidos en el ámbito a que se refiere el Decreto 95/2.003 que regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

En cualquier caso, ser estará a las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras, en el ámbito de la prevención ambiental.

1.11 Gestión de Residuos

El proyecto cumple lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

En la documentación anexa al proyecto se describe la gestión de residuos según la caracterización de los residuos de construcción y demolición que se pueden generar en obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos – L.E.R.-, publicada por Orden MAM/304/ 2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores.

1.12 Seguridad y Salud en el trabajo.

Se adjunta en documento anexo el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud. Dicho estudio es preceptivo según el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, entrado en vigor el 25 de diciembre de 1997, y está adaptado a las exigencias de este R.D. así como a la normativa existente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

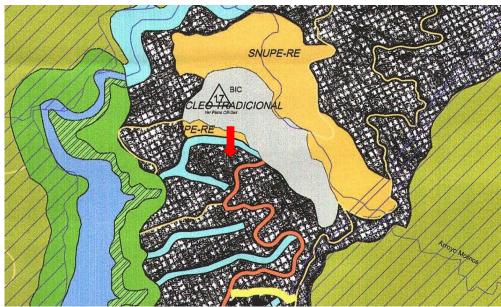
No obstante, en prevención de cualquier riesgo, se deberán observar y cumplir durante la ejecución de los trabajos todas las normas y disposiciones legales que, sobre esta materia, están actualmente en vigor.

1.13 Ocupación y titularidad de los terrenos

Los terrenos se adscriben al Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural del municipio en virtud del Plan General de Ordenación Urbanística de Istán (Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento). La actuación está completamente delimitada en la documentación gráfica aportada (Planos S.01, S.02 y S.03) con una superficie total en planta de la actuación de aproximadamente 1.378,00 m².







Detalle de Plano de Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable - Término Municipal OE-2ad del PGOU de Istán (AdP de las NNSS)

Los terrenos son de titularidad municipal, están disponibles y aptos para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto.

1.14 Eliminación de barreras arquitectónicas

De acuerdo con lo que se establece en el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se regula las normas técnicas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación el transporte de Andalucía, el diseño de los elementos de este proyecto se ha hecho teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Artículos 11º a 33º de dicho texto legal. Se adjunta anexo con el cumplimiento del decreto en las obras descritas en el presente proyecto.

1.15 Declaración de obra completa

El presente proyecto se refiere a una obra completa que, una vez ejecutada con arreglo al mismo, será susceptible de ser entregada al uso al que se destina, ya que comprende la descripción de los elementos, componentes y obras auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de acuerdo con su uso – de acuerdo a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.16 Presupuesto.

En la documentación anexa se acompaña un presupuesto detallado de las obras y la instalación del material y equipamiento, ascendiendo las mismas a una cantidad de $193.629,09 \in Las$ cantidades se desglosan tal y como se detalla a continuación:





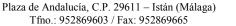
CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	DESMONTE	50.759,37
2	MURO	39.569,25
3	PAVIMENTACIÓN	23.495,96
4	ILUMINACIÓN	15.672,30
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.696,94
6	SEGURIDAD Y SALUD	1.280,16
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	134.473,98
	13,00 % Gastos generales	
	6,00 % Beneficio industrial	
	SUMA DE G.G. y B.I.	25.550,06
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	160.024,04
	21,00 % I.V A	33.605,05
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	193.629,09

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con NUEVE CÉNTIMOS. (193.629,09 €).

En Istán, a fecha de firma electrónica.



El arquitecto Sebastián González Juli







2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1 Justificación de la solución adoptada

2.1.0.- Introducción

Todas las obras descritas están definidas en la Memoria, representadas en los Planos y serán ejecutadas de acuerdo a las directrices que constan en el Pliego de Condiciones del Proyecto y a las órdenes que pueda dictar el

Las omisiones en Planos y demás documentos contractuales o las descripciones erróneas de unidades de obra que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en el Proyecto, o que, por uso y costumbre, deban ser realizadas, no solo no eximen al Adjudicatario de la Obligación de ejecutarlas, sino que, por el contrario, han de ser realizadas como si hubieran sido completa y correctamente especificadas y descritas en los documentos contractuales del Proyecto.

2.1.1.- Desmonte

El desmonte se compone de varias actuaciones:

- Trasplante de árboles con máquina trasplantadora hidráulica tipo Optimal o equivalente, sobre camión especial, para cepellones pequeños, incluso trabajos de poda y tratamiento antitranspirante, así como suministro y colocación de anclajes. Los árboles serán reubicados en el mismo mirador una vez finalizado o en parcelas municipales siguiendo las directrices de los Servicios Operativos del Ayuntamiento.
- Demolición de muro de mampostería existente mediante excavadora hidráulica y martillo rompedor.
- Desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos de hasta 10 cm de profundidad media.
- Desmonte en tierra de la explanación de cualquier tipo, con medios mecánicos, incluso transporte de los productos en lugar de empleo. Las tierras procedentes del desmonte se reutilizarán para el relleno y rasanteo de diferentes parcelas municipales en un radio máximo de 10 km de distancia a la obra.
- Relleno extendido y apisonado de tierras propias a cielo abierto por medios mecánicos, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, sin aporte de tierras, hasta conseguir una plataforma regularizada y perfectamente aptas para las actuaciones posteriores.

Ejecución de murete de contención delimitando la zona de actuación, con un espesor de 40 cm. Realizado con bloque prefabricado de hormigón, relleno y armado. Se propone un revestido de enfoscado de mortero de cal blanco romano.

Se ejecutará un pequeño murete de contención de bloques de hormigón con armado de refuerzo en alveolos y cimentación de zapata corrida armada según detalle en plano.

El murete, con una altura de coronación de 60 cm desde la rasante del mirador, será rematado con una baranda ejecutada con traviesas de madera tratada para exterior.

2.1.3.- Pavimentación

Se proponen dos tratamientos superficiales:

Pavimento continuo de hormigón, fabricado con árido rodado máximo 8 mm, armado con fibra de polipropileno, colocado en capa uniforme de 15 cm de espesor y atacado superficialmente con líquidos desactivantes de fraguado para dejar el árido descubierto, con colores por paños según diseño de la D.F.

9





Pavimento peatonal acabado terrizo con arena caliza de 15 cm de espesor.

Se limitan los distintos pavimentos mediante borde de acero corten. Entre la solera de hormigón desactivado y el murete se dispone una franja de encachado de piedra de 40 cm de anchura y 15 cm de espesor.

2.1.4.- Iluminación

Alumbrado público mediante luminarias solares compuestas por paneles fotovoltaicos para recibir energía solar, un controlador de carga y descarga para gestionar la batería y la luminaria LED correspondiente.

2.1.5.- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Se destina una partida del presupuesto a la gestión de residuos según se establece en el REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2.1.7.- Estudio Básico de Seguridad y Salud

Se destina una partida del presupuesto a seguridad y salud en la obra, según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2.2 Replanteo

El encargado de la obra, designado por la contrata, iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del contratista e incluidos en su oferta.

El encargado de la obra someterá el replanteo a la aprobación de la dirección facultativa, que se formalizará mediante el correspondiente acta de replanteo y, en su caso, plano descriptivo.

2.3 Cumplimiento del CTE

Siendo el objeto del presente proyecto el tratamiento y urbanización de un espacio público, no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del CTE.

2.4 Cumplimiento de principales normativas

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ISTÁN 2011 (Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 337/2010 sobre Seguridad y Salud en las obras de Construcción.
- INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS (RC-16). R.D. 256/2016 de 25 de junio.
- DECLARACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS. R.D. 1313/1988.
- REGLAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. D.283/1995 DE 21 DE NOVIEMBRE.
- L.O.E. LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.
- R.D. 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

10





2.5 Desarrollo de cálculos

Se desarrolla el cálculo de volúmenes de tierra a desmontar en el anexo correspondiente.

2.6 Ensayos de los materiales

La Dirección ordenará la verificación de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que estime oportunos, corriendo de cuenta del Contratista todos los gastos hasta un importe máximo del uno por cien (1 %) del importe de la obra.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades mal ejecutadas por la empresa, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, y no se computarán a los efectos del tope económico a que se refiere el párrafo anterior.

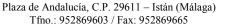
El Director Facultativo, designará de entre las que reúnan las condiciones exigidas en el presente Pliego, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Dichos ensayos y análisis deberán ser realizados obligatoriamente por empresas acreditadas.

En Istán, a fecha de firma electrónica.



El arquitecto Sebastián González Juli





11

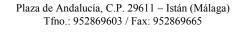


3 ANEXOS

3.1 Programa de desarrollo de los trabajos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	DESMONTE	50.759,37	50.759,37					
2	MURO	39.569,25	19.784,63	19.784,63				
3	PAVIMENTACIÓN	23.495,96			5.873,99	5.873,99	5.873,99	5.873,99
4	ILUMINACIÓN	15.672,30					7.836,15	7.836,15
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.696,94	616,16	616,16	616,16	616,16	616,16	616,16
6 SEGURIDAD Y SALUD		1.280,16	213,36	213,36	213,36	213,36	213,36	213,36
PEM ACUMULADO		0,00	134.473,98	71.373,51	20.614,14	6.703,51	6.703,51	14.539,66
PEM POR EJI	ECUTAR	134.473,98	0,00	71.373,51	91.987,65	98.691,16	105.394,67	119.934,32

12



ce2fa9db5a7169da3176dd3a0dca9e07700ff3eb

CÓDIGO CSV



Estudio Básico de Seguridad y Salud

SUPUESTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE OBRA A EFECTOS DE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORACIÓN DE E.S.S. O E.B.S.S. SEGÚN EL R.D. 1627/1997 SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. BOE n°: 256 de OCTUBRE de 1997

PROYECTO: MIRADOR DEL P.N. SIERRA DE LAS NIEVES

SITUACIÓN: PARAJE LOS JARALES. ISTÁN ENCARGANTE: AYUNTAMIENTO DE ISTÁN SEBASTIÁN GONZÁLEZ JULI ARQUITECTO:

1. ESTIMACIÓN del PRESUPUESTO de EJECUCIÓN por CONTRATA.

Presupuesto de Ejecución Material:	134473,98	Eur
Gastos Generales y Beneficio Industrial 19%:	25.550,06	Eur
Impuesto sobre el Valor Añadido 21%:	33.605,05	Eur
Presupuesto de Ejecución por Contrata:	193.629,09	Eur

Asciende la presente estimación del P. de E. por C. a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Euros con NUEVE Céntimos.

2. SUPUESTOS CONSIDERADOS a EFECTOS DEL ART. 4. Del R.D. 1627/1997.

EL PRESUPUESTO de EJECUCION por CONTRATA INCLUIDO en el PROYECTO ES IGUAL o SUPERIOR a 450.759.08 Euros.	□ SI □ NO
LA DUDACION ESTIMADA J. DIAC I ADODADI ES ES SUBEDIOD . 20 DIAS	Пет
 LA DURACION ESTIMADA de DIAS LABORABLES ES SUPERIOR a 30 DIAS, EMPLEÁNDOSE en ALGUN MOMENTO a más de 20 TRABAJADORES SIMULTANEAMENTE. 	⊠ NO
VOLUMEN L MANO L ODDA ECTIMADA ENTENDIENDO TALL CUMA L.L. DIAC L	Пет
 VOLUMEN de MANO de OBRA ESTIMADA, ENTENDIENDO por TAL la SUMA de los DIAS de TRABAJO TOTAL de los TRABAJADORES de la OBRA, ES SUPERIOR a 500. 	□ SI □ NO
	10.00
OBRAS de TUNELES, GALERIAS, CONDUCCIONES SUBTERRANEAS 6 PRESAS.	□ SI □ NO

NO HABIENDO CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE A NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, SE ADJUNTA AL PROYECTO DE OBRA, EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Por el presente documento el encargante se compromete a facilitar a la Dirección Facultativa todos los datos de contratación de obras. En el supuesto de que en dicha contratación, el Presupuesto de Ejecución por Contrata, sea igual o superior a 450.759,08 €, o se dé alguno de los requisitos exigidos por el Decreto 1627/1997 anteriormente mencionados, el encargante viene obligado -previo al comienzo de las obras- a encargar y visar el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud redactado por el técnico competente y así mismo a exigir del contratista la elaboración del Plan de Seguridad y Salud adaptado al mismo.

Enterado el encargante:

El/Los Arquitecto/s:



Fecha: a fecha de firma electrónica Fdo: D. JOSÉ MIGUEL MARÍN MARÍN

Fecha: a fecha de firma electrónica Fdo: SEBASTIÁN GONZÁLEZ JULI

13





R.D.- 1627/1997 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN BOE nº 256 de 25 de octubre de 1997.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud consta de los siguientes apartados:

INDICE GENERAL DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD								
Nº		Contenido						
Introd	lucción	:						
\boxtimes	0	Disposiciones previas						
GENE	RAL							
\boxtimes	1	Datos generales.						
\boxtimes	1	Dotaciones higiénicas y sanitarias.						
RIESO	GOS LA	ABORALES						
\boxtimes	1	1. Riesgos ajenos a la ejecución.						
	2. I	Riesgos en el proceso constructivo.						
	2.1.	Riesgos en la fase de ejecución de la obra:						
	2	Demoliciones.						
\boxtimes	3	Movimiento de tierras.						
\boxtimes	4	Cimentación.						
		☐ Profunda						
		Superficial						
\boxtimes	5	Estructuras.						
		☑ Hormigón armado.						
		☐ Metálica.						
		Muro portante.						
		☐ Madera.						
\boxtimes	6	Albañilería.						
	7	Cubiertas.						
		☐ Plana.						
		☐ Inclinadas.						
\boxtimes	8	Instalaciones.						
		☐ Electricidad.						
		☐ Fontanería.						
		☐ Saneamiento						
		☐ Especiales.						
\boxtimes	9	Revestimientos.						
	10	Carpintería y vidrios.						
\boxtimes	11	Pinturas e imprimaciones.						
	2.2.	Riesgos en los medios auxiliares:						
	12	Andamios.						
\boxtimes	13	Escaleras, puntales, protecciones,						
	2.3.	Riesgos en la maquinaria:						
\boxtimes	14	Movimiento de tierras y transporte.						
	15	Elevación.						
\boxtimes	16	Maquinaria manual.						
	2.4.	Riesgos en las instalaciones provisionales:						
	17	Instalación provisional eléctrica.						
\boxtimes	18	Producción de hormigón / Protección contra incendios.						
	3.Pı	revisiones para los trabajos posteriores:						
\boxtimes	19	Previsión de los trabajos posteriores.						
	MATIV	A:						
\boxtimes	20	Normas de seguridad aplicables.						

14





ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD R.D.- 1627/1997 DISPOSICIONES MÍNIMAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DATOS GENERALES. SEBASTIÁN GONZÁLEZ JULI TÉCNICO: AROUITECTO Identificación de la ol AYUNTAMIENTO DE ISTÁN Propietario. MIRADOR DEL P.N. SIERRA DE LAS NIEVES Tipo y denominación. PARAJE LOS JARALES. ISTÁN Emplazamiento. Presupuesto de Ejecución Material. Presupuesto de Ejecución por Contrata. 193.629,09 € 6 MESES Plazo de ejecución previst Nº máximo de operarios 10 Datos del solar PARCELAS 273 Y 275 DEL POLÍGONO 7 DE ISTÁN 1.498,37 m² Superficie de parcela. Límites de parcela. Acceso a la obra. Topografia del terreno PLANA Edificios colindantes NO Servidumbres y condicionante NO FIGURAN Observaciones: DESCRIPCIÓN DE LAS DOTACIONES Servicios higiénicos: Según R.D. 1627/97 anexo IV y R.D. 486/97 anexo VI. Valores orientativos proporcionados por la normativa anteriormente vigente: Vestuarios: 2 m² por trabajador. Lavabos: 1 cada 10 trabajadores o fracción Ducha: 1 cada 10 trabajadores o fracción. 1 cada 25 hombres o 15 mujeres o fracción. Retretes: Según R.D. 486/97 se preverá material de primeros auxilios en número suficiente para el número de trabajadores y riesgos previstos. Se indicará qué personal estará capacitado para prestar esta asistencia sanitaria. Se indicará el centro de asistencia más próximo. Los botiquines contendrán como mínimo: Agua destilada. Analgésicos. Jeringuillas, pinzas y guantes desechables Antisépticos y desinfectantes autorizados. Antiespasmódicos. Termómetro Vendas, gasas, apósitos y algodón. Tiieras. Torniquete. Servicios higiénicos. Asistencia sanitaria. Nombre y distancia 1 Lavabos Primeros auxilios: Botiquín En la propia obra. CONSULTORIO ISTÁN C/ AZUFAIFO 12 1 Ducha Centro de Urgencias: 1 Retretes Centro Hospitalario HOSPITAL DE MARBELLA AUTOVIA A7 KM187 Normativa específica de las dotacione R.D. 486/1997 14-4-97 (Anexo VI Apartado A3) R.D. 1627/97 (Anexo IV Apartado 15) RIESGOS LABORALES. RIESGOS AJENOS A LA EJECUCION DE LA OBRA ☑ Vallado del solar en toda su extensión. ☑ Prohibida la entrada de personas ajenas a la obra. ☑ Precauciones para evitar daños a terceros (extremar estos cuidados en: el vaciado y la ejecución de la estructura). ☑ Se instalará un cercado provisional de la obra y se completará con una señalización adecuada. 🗵 Se procederá a la colocación de las señales de circulación pertinentes, advirtiendo de la salida de camiones y la prohibición de estacionamiento en las

15

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665

☑ Se colocará en lugar bien visible, en el acceso, la señalización vertical de seguridad, advirtiendo de sus peligros.



oximidades de la obra



	OCESO CONSTRUCTIVO					3			
	SE DE EJECUCIÓN DE OI	BRAS				<u> </u>			
MOVIMIENTO DE T	IERRAS								
Descripción de los traba	ijos.	-							
Trabajo Mecánico		etroexcavadoras (Pozos y zapatas)							
	□ Transporte con camior	ies.							
Trabajo Manual	Retoques en el fondo d	de la excavación.							
	□ Transporte con vehícul		os de distinto cubicaje.						
Riesgos que pueden ser	evitados								
		Medidas técnicas de pro		n.					
Riesgos.		Protecciones personales			Protecciones colectivas.				
Caída de personas.		☐ Casco homologado y		icado.	Barandillas de delimitación de borde.				
☐ Caída de material.		☐ Cinturón de segurida	ad.						
Desplome y hundim									
 ☑ Descalces en edificie ☑ Aplastamientos y atr 		 ☑ Botas y traje de agua ☑ Protección contra gas 			 ☒ Topes al final de recorrido ☒ Rutas interiores protegidas y señalizadas. 				
		☐ Calzado normalizado			 ☒ Señales de peligro. 				
☐ Fallo de la maquina		trabajo	o segui	1	☐ Delimitar el solar con vallas de protección.				
☐ Interferencia con ins		☑ Guantes apropiados.			*	r lo			
☐ Interierencia con ins					 Módulos prefabricados o tableros para proteger la excavación con mala climatología. 				
	uios.								
	-2.1.1				<u> </u>				
Normas básicas de segu	ridad terreno con entibación y med	lidaa da aantanaita		∇/ D:	control de mantenimiento mecánico de maquinas.				
	os en condiciones climatológ				saneo de bordes, con protección lateral.				
	o previstas en taludes y muro	s de contención.	No permanecer en el radio de acción de cada maquina.						
Rampas con pendier	•								
	señalizada con tramo horizon				nnecer bajo frente de excavación.				
Orden en el tráfico d	le vehículos y acceso de traba	jadores.							
	lo distancias de seguridad a in	stalación eléctrica.			y orden en el trabajo.				
□ Localizar las instala	ciones subterráneas.			No circul	ılar camión con volquete levantado.				
Achicar el agua.				☑ No sobre	ecargar los camiones.				
Riesgos que no pueden	ser evitados								
rcesgos que no pueden	sei evitados	Madidas técnicas de mastes	:4						
Riesgos.		Medidas técnicas de protec Protecciones personales.	ccion.		Protecciones colectivas.				
		□ Protectores auditivos.			Excavación protegida por tiras reflectantes.				
Proyección de piedra	as y terrones.	☐ Gafas antipolvo.			Se dispondrá de topes cerca del talud.				
☐ Caídas.					Señalización de los pozos.				
□ Ruidos y vibracione.		Arnés de seguridad anc caídas > 2m	elado, p	oara	☐ Iluminación de la excavación.				
Generar polvo o exc	esivos gases tóxicos.	Caldas > 2111							
Normas básicas de segu									
Comprobar la resistencia del terreno al peso de las máquinas.		s máquinas.	Señalización y ordenación del trafico de maquinas						
No acopiar junto a borde de excavación.			⊠v	aciado debid	lamente iluminado y señalado.				
No se socavará produciendo vuelco de tierra.					á bajo otro trabajo ni planos de fuerte pendiente.				
○ Comprobar niveles y bloqueo de seguridad en la máquina.			⊠ P	rohibido el p	ersonal en área de trabajo de máquinas.				
Normativa específica.	C.V.C. Trabajos con explosiv	os	NT	E - C.C.T. de	a Taludas				
	C.V.C. Trabajos de excavació				e Explanaciones.				
		ni.			1				
N.T.E - E.H.Z. de Zanjas.				N.T.E - A.D.V. de Vaciados.					



16

Art. 254-265 de la O.T.C.V.C.. Trabajos en pozos y zanjas.

N.T.E - A.D.Z. de Pozos y Zanjas.



RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS							4
CIMENTACIÓN							
Descripción de los trabajos.		<u>.</u>					
Superficiales	Colocación de pa	arrillas y esperas.					
	Colocación de ar	maduras.					
	☑ Hormigonado.						
Profundas	☐ Excavación con	maquina a rotación.			Limpieza de hormigón con descabez	zado de pilotes	
	☐ Fabricación y co	locación de armaduras.			Realización de encepados de hormig	gón	
	☐ Hormigonado.						
Riesgos que pueden ser evitado	os	_					
	N	Medidas técnicas de protección.					
Riesgos.	P	rotecciones personales.		P	Protecciones colectivas.		
☐ Caída de material.		Botas y traje de agua, según	caso.	D	☐ Tableros o planchas rígidas en huec	co horizontal.	
☐ Caída de operarios.		Cinturón y arnés de segurida	ıd.	D	Habilitar caminos de acceso a cada	ı trabajo.	
Atropellos, colisiones y vu	elcos.	Mono de trabajo.		D	Proteger con barandilla resistente.		
		Calzado homologado según			Plataforma de paso con barandilla		
Riesgos por contacto con h		Casco homologado con barb	uquejo	D	■ Barandillas de 0.9m ,listón interme	edio y rodapié .	
Descalces en edificios coli		Guantes apropiados.		D	Señalizar las rutas interiores de obi	ra.	
		Mandil de cuero para el ferrallista.					
Atrapamientos y aplastamie	entos.	1		L			
Normas básicas de seguridad							
No hacer modificaciones q	ue varíen las condicio	ones del terreno.		Perso	onal cualificado y responsable para ca	ada trabajo.	
Colocación en obra de las a	armaduras ya termina	das.	s. 🛛 🗸 V		Vigilancia diaria del terreno con testigos.		
No permanecer en el radio	de acción de las máqu	uinas.	as.		Orden y limpieza en las zonas de trabajo.		
☐ Tapar y cercar la excavació	on si se interrumpe el	proceso constructivo.	oceso constructivo.		Organizar tráfico y señalización.		
Riguroso control de manter	nimiento mecánico de	ı maquina.		⊠ Estab	Establecer medios auxiliares adecuados al sistema		
Correcta situación y estabil	lización de las maquir	nas especiales	especiales 🛛 🖾 E		Excavaciones dudosas con armaduras ya elaboradas.		
Movimiento de cubeta de h	ormigón guiado con	señales.	iles.		Vigilar el estado de los materiales.		
□ Braga de 2 brazos y grillete	es para desplazamient	o horizontal con grúa.	norizontal con grúa.		Señalización de salida a vía pública de vehículos.		
	s de borriquetas para	manejo de armaduras			Delimitar áreas para acopio de material con límites en		
Suspender los trabajos en c	ondiciones climáticas	desfavorables.	esfavorables.		el apilamiento y calzos de madera.		
	sas. Achicar agua.					ıllista.	
Riesgos que no pueden ser evir	tados						
		Medidas técnicas de protección.					
Riesgos.		Protecciones personales.	Protecciones personales.		Protecciones colectivas.		
Desprendimiento de tierras	o piedras.	☐ Cinturón de seguridad.			☑ Vigilancia diaria del terreno co	on testigos.	
Resbalón producido por los	dos.		ún trabajo.		☑ Proteger con barandilla resiste	ente.	
Derrame del hormigón.		Casco homologado con	barbuquejo	0	□ Topes al final de recorrido		
		☑ Guantes apropiados.			Andamios y plataformas.		
Normas básicas de seguridad.							
☐ Limpieza de bordes.				rmanece	er en el radio de acción de cada maqu	ina.	
No cargar los bordes en una	a distancia aproxima	da a los 2m.					
⊠ Evitar sobrecargas no previ	istas.						
Normativa específica.							
Art.254-265 de la O.T.C.V.C.	O.M. 28/8/70 Pozos s	v zanias	NTE-C	N.T.F. C.F.G. da Estudios Gantácnicos			
N.T.EC.C.P. de Pantallas.	J.M. 20/0//0.1 0208 9	, emilia.	N.T.EC.E.G. de Estudios Geotécnicos. N.T.EC.C.M. de Muros.				
7.1.12.C.C.111, 40.11							





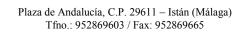
RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS									
RESTRUCTURAS ESTRUCTURAS									
Descripción de los trabajo	S.								
Hormigón armado					☐ Cerchas.				
	Forjado bidireccional		Metálicas		Pórticos.				
ŀ	Losa armada.								
Encofrado	De maderas con punt	ales telescópicos	Maderas		15				
	Con paneles metálico			ĺ	i i				
☐ Encofrado de pilares c				,					
Riesgos que pueden ser ev	ritados								
pucuen ser C		Medidas técnicas de protección	n.						
Riesgos.		Protecciones personales.		Proteccion	nes colectivas.				
☐ Caídas de operarios.		Casco homologado y certif	icado.		ger los huecos en planta con barandilla	1			
Caída de material o he	rramientas.				smontar redes, sustituirlas por barandi				
Afecciones en mucosa		☐ Cinturón de seguridad.			etro exterior del techo de planta baja				
Afecciones oculares.					con visera madera capaz de 600kg/m	2.			
Radiación o quemadur	as por soldadura.	Calzado apropiado al trabaj	jo.		os o planchas rígidas para huecos.				
		Guantes apropiados(goma,			robar que las máquinas y herramienta	s disponen			
Lesiones en la piel (de		Botas y traje de agua, según		de protecc	ciones según normativa.	•			
Explosión o incendio o		Mandil de cuero para el fer		⊠ Redes	verticales tipo "pértiga y horca" colg	adas			
Aplastamiento y atrap		Polainas para manejo de ho		cubriendo	2 plantas en todo su perímetro, limpi	as de			
⊠ Electrocución.		☑ Protector de sierra.		objetos, ur	ınidas y atadas al forjado				
☑ Insolación.		Pantalla para soldador.		■ Redes	horizontales para trabajos de desenco	frado.			
☐ Golpes sin control de o		Mástil y cable fiador.			· ·				
Cortes, golpes, pincha:	ZOS,			Barand	dillas de protección.				
Normas básicas de segurio	dad				·				
Delimitar áreas, para	acopio de material ,seco y		∐ Limpieza y orden en el trabajo.						
	material con braga de 2 b	razos y grilletes.	☐ El hierro se corta y monta en mesa de ferralla.						
Movimiento de cubeta	de hormigón dirigido y se	eñalado.	☑ No permanecer en el radio de acción de las máquinas.						
Colocación en obra de					con cables aislados y T.T.				
					a con forjado e inmediato peldañeado				
☑ Hormigonado de pilare		ndilla de seguridad.			l pesado encima de los encofrados.				
			No variar □						
☑ Plataforma de tránsito					con pernos para poder izarlos.				
	ara en capas perpendicul-	ares sobre durmientes de madera			sde guindola con barandilla				
altura máxima 1.5m.			☑ Prohibido trepar por la estructura.						
☑ No improvisar tipo de				total del for	rjado.				
Suspender los trabajos		s desfavorables.							
Riesgos que no pueden se	r evitados								
		Medidas técnicas de protección.							
Riesgos.		Protecciones personales.		Protecciones					
☐ Caídas.		☐ Guantes apropiados (goma, c		Redes ve					
□ Derramado del hormig	jón.	☐ Calzado reforzado		Redes ho					
Cortes y golpes.					a la obra protegido.				
☑ Salpicaduras.		Arnés anclado a punto fijo.		■ Rutas interpretation	teriores señalizadas y protegidas.				
□ Ruidos y vibraciones.		☑ Protectores antivibraciones.							
Normas básicas de segurio			_						
Herramientas cogidas				encofrado con puntas.					
☑ Todos los huecos de planta protegidos con barandilla y rodapié.				las maquinas	as que no se estén utilizando.				
Normativa específica.									
Art.193 de la O.T.C.V.C.	establece obligatoriodo 4	el uso de redes	.T.EE.M.E. de	Encofrado ··	/ desençofrado				
	Complete obligatoriedad C	N. aso de redes.	L.IVI.E. UE	-неонаdo y	, acoeneonado.				
UNE 81650 Redes.									
					-				







RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS ALBAÑILERÍA							
TED. II (III EAI)							
Descripción de los trabajos.	-						
☑ Enfoscados.		☐ Tal	oiquería.				
Guarnecido y enlucido.		☐ Cei	ramiento.				
		☐ Fal	sos techos.				
Riesgos que pueden ser evitados							
	Medidas técnicas de prote	ección.					
Riesgos.	Protecciones personales.		I	Protecciones colectivas.			
☐ Caídas de operarios.		certifica	io.	☑ Plataformas de trabajo libres de obstáculos.			
☐ Caída de material.			ı	☑ Viseras resistentes. a nivel de primera planta.			
☑ Afecciones en mucosas y oculares.	Mono de trabajo.		1	☐ Barandillas resistentes de seguridad para			
⊠ Electrocuciones.	Dediles reforzados par	ra rozas.		huecos y aperturas en los cerramientos			
□ Lesiones en la piel (dermatosis).	☐ Gafas protectoras de s	eguridao	i. [Redes elásticas verticales y horizontales.			
☑ Sobreesfuerzos.	☐ Guantes apropiados (g	goma, cu	ero)	Andamios normalizados.			
	☐ Cinturón y arnés de se	guridad		☑ Plataforma de carga y descarga.			
☑ Incendios.	Mástil y cable fijador.						
Normas básicas de seguridad			<u> </u>				
☑ Plataformas de trabajo libres de obstáculos.			Señalización de las zonas de trabajo.				
☐ Conductos de desescombro anclados a forjado con	protección frente a		☐ Orden y limpieza en el trabajo.				
caídas al vacío de bocas de descarga .			Correcta iluminación.				
☐ Coordinación entre los distintos oficios.			☒ No exponer las fabricas a vibraciones del forjado.				
□ Cerrar primero los huecos de interior de forjado.			☐ Cumplir las exigencias del fabricante.				
	interior del edificio		☐ Escaleras peldañeadas y protegidas.				
Riesgos que no pueden ser evitados							
	Medidas técnicas de pr	otección					
Riesgos.	Protecciones personale	S.		Protecciones colectivas.			
☑ Caídas.	☐ Gafas protectoras d	e segurio	lad.	☑ Barandillas resistentes de seguridad para			
	☑ Guantes apropiados	(goma,	cuero)	huecos y aperturas en los cerramientos			
☐ Golpes en extremidades.	□ Casco homologado	y certifi	cado	☑ Plataformas de trabajo libres de obstáculos			
☑ Proyección de partículas al corte.		0.		☑ Lonas.			
Normas básicas de seguridad.							
☑ Señalización de las zonas de trabajo.			rdinación entr	re los distintos oficios.			
☑ Señalización de caída de objetos.			analizará o lo	calizará la evacuación del escombro.			
Máquinas de corte , en lugar ventilado.							
Normativa específica.							
O.T.C.V.C. Orden Ministerial del 28 de Agosto de 1970.							







RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS INSTALACIONES							8	
					_			
Descripción de los traba								
Instalación:	☐ Fontanería.				Para	arrayos.		
	☐ Calefacción y climat				Gas.	-		
						tección contra incendios.		
	☐ Antena TV-FM, par	abólica,			Sane	eamiento		
	Portero electrónico.							
	☐ Ascensores y monta	cargas.						
Riesgos que pueden ser	evitados	-						
Riesgos.	-	Protecciones personales.	N	Aedidas		nicas de protección. Otecciones colectivas.		
Inhalaciones tóxicas.		☐ Casco homologado y certific	cado			Delimitar la zona de trabajo.		
☑ Golpes.		☐ Cinturón de seguridad homo				Los bornes de máquinas y cuadros eléctricos,		
Heridas o cortes.		Mono de trabajo.	- 0			debidamente protegidos		
□ Quemaduras.		□ Calzado antideslizante aprop	oiado.		Ø	Plataforma de trabajo metálica con barandilla.		
		☐ Gafas protectoras de segurid				Cajas de interruptores con señal de peligro.		
☑ Proyección de partículo		☐ Guantes apropiados.				Medios auxiliares adecuados según trabajo.		
☐ Caídas al mismo nivel		Arnés anclado a elemento re	sistente			Plataforma provisional para ascensorista.		
□ Caídas a distinto nivel	L.	Mascarilla filtrante.				Protección de hueco de ascensor.		
⊠ Electrocuciones.								
☑ Incendios.								
Lesiones en la piel.]					
Normas básicas de segui								
☐ No usar ascensor ante				Orden, limpieza e iluminación en el trabajo.				
Revisar manguera, vá					Máquinas portátiles con doble aislamiento y T.T.			
☐ Cuadros generales de Fuerza(0.3 A) con T.T	distribución con relees de . y resistencia <37 ohmio				Designar local para trabajos de soldadura ventilados. Realizar las conexiones sin tensión.			
☐ Trazado de suministro	aláctrico colgado a >2m				Pruebas de tensión después del acabado de instalación.			
Conducción eléctrica					Revisar herramientas manuales para evitar golpes.			
☐ Prohibida la toma de d					No se trabajara en cubierta con mala climatología			
carcasa aislante.	orriente de ciavijas. born				Gas almacenado a la sombra y fresco.			
☐ El trazado eléctrico n	o coincidirá con el de agu			─ No se	No soldar cerca de aislantes térmicos combustibles.			
☐ Empalmes normalizad	los, estancos en cajas y el	evados.	+		<u>-</u> 1			
☐ Trabajos de B.T. corre								
	-							
Riesgos que no pueden s	ser evitados							
n:		D		Medida	as té	enicas de protección.		
Riesgos.		Protecciones personales.				Protecciones colectivas.		
☑ Golpes.		☐ Casco homologado y ce				☐ Plataforma de trabajo metálica con barandilla		
☐ Caídas.	1	Cinturón de seguridad l				☐ Delimitar la zona de trabajo.		
☑ Proyección de partículo	Ias.	Calzado antideslizante :						
Normas básicas de segui	☐ Gafas protectoras de se	gui idad.		_	<u> </u>			
Orden, limpieza e ilun		⊠ Arr	nés ancla	ido a	elemento resistente.			
☐ Revisar herramientas	-	es.						
No se trabajará en cub								
Normativa específica.			-					
R.E.B.T. (interruptores)								
		·						





RIESGOS EN EL PRO	OCESO CONSTRUCT	IVO			9		
RIESGOS EN LA FAS	SE DE EJECUCIÓN D	E OBRAS					
REVESTIMIENTOS							
Descripción de los traba	ijos.	<u>.</u>					
Trabajos:	☑ Solados.						
-	☐ Alicatados.						
	Aplacados.						
	L						
Riesgos que pueden ser	evitados	-					
Riesgos.	P	Protecciones personales.		Protecciones colectivas.			
☐ Caídas al mismo niv	rel.	Casco homologado y certificado.		☑ Proteger los huecos con barandilla de seguridad			
Caídas en altura de p	personas.	Cinturón de seguridad.		□ Los pescantes y aparejos de andamios colgados serán metálicos según ordenanza.			
Caída de objetos a d	istinto nivel.	Mono apropiado de trabajo.		serán metálicos según ordenanza.			
Afecciones en muco	sas.	Calzado reforzado con puntera.		☑ Trabajos en distinto nivel, acotados y señalizados			
		Gafas protectoras de seguridad.		☑ Plataforma exterior metálica y barandilla seguridad			
Lesiones en la piel (dermatosis)	Guantes apropiados.					
☑ Inhalación de polvo.		Mascarilla filtrante.		Redes perimetrales (buen estado y colocación)			
	ara.	Arnés anclado.		☑ Plataforma de carga y descarga de material.			
☐ Cortes.							
□ Electrocuciones.							
Normas básicas de segu	ridad						
Iluminación con lám	paras auxiliares según n	ormativa.	⊠ Aı	ndamio limpio de material innecesario.			
☑ Pulido de pavimento	con mascarilla filtrante.		⊠ No	o amasar mortero encima del andamio.			
Andamio exterior lib	ore de material en operac	iones de izado y descenso	⊠ Oı	rden, limpieza e iluminación en el trabajo.			
Revisar diariamente	los medios auxiliares y e	elementos de seguridad.	⊠ De	elimitar la zona de trabajo.			
Correcto acopio de n	naterial.						
Riesgos que no pueden s	ser evitados						
		Medidas técnicas de protección.					
Riesgos.		Protecciones personales.		Protecciones colectivas.			
Golpes y aplastamie	nto de dedos.	☐ Gafas protectoras de seguridad.		☐ Trabajos en distinto nivel, acotados y señalizados			
☑ Proyección de partíc	ulas	☐ Guantes apropiados.		☑ Uso de agua en el corte			
Salpicaduras en la ca							
Normas básicas de segu							
☐Trabajar por debajo d	de la altura del hombro, p	para evitar lesiones oculares	⊠ Es	special cuidado en el manejo de material.			
Revisar diariamente los medios auxiliares y e							
☐ Andamio exterior libre de material en operaciones de izado y descenso							
			1				
Riesgos especiales.							
Observaciones.							
Normativa específica.		•					
riormativa especifica.							





RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTI RIESGOS EN LOS MEDIOS AUXILIARES I				13
Medios Auxiliares.		_		
□ Escaleras de mano.			Silo de cemento.	
☐ Escaleras fijas.	□ Puntales.		☐ Cables, ganchos y cadenas.	
⊠ Señalizaciones.	☐ Técnicas de acceso y posic	ionamiento		
E Schanzaciones.	mediante cuerdas ("trabajo			
			•	
Riesgos que pueden ser evitados			-	
- Jan	Medidas técnicas de protecc	ión.		
Riesgos.	Protecciones personales.		Protecciones colectivas.	
☐ Caídas del personal.	□ Casco homologado y cer	tificado.	☑ Señalización de la zona de influen	cia
☐ Caídas de material.			durante montaje, desmontaje y serv	vicio
☐ Golpes durante montaje o transporte.	☑ Cinturón de seguridad.		Filtros de manga para evitar nubes	de de
Desplome visera de protección.	□ Calzado homologado seg	gún trabajo.	polvo (silo cemento).	
Sobreesfuerzos.	☑ Guantes apropiados.		Equipos de protección contra caída	
	☑ Gafas anti-polvo y masca			les"
□ Aplastamientos y atrapamientos.		rán trastornos	estarán siempre a la misma altura	
	orgánicos que puedan pro	ovocar accidentes.		
□ Deslizamiento por apoyo deficiente.				
☑ Vuelco en carga, descarga y en servicio (silo				
cemento)				
☑ Polvo ambiental (silo cemento).				
Normas básicas de seguridad				
Escalera de mano:		Puntales:		
			l durmiente y a la sopanda.	
No estarán en zonas de paso. Se colocarán de :			i un puntal bajo carga.	
∐Los travesaños quedará en posición completam			alturas se arriostrarán horizontalmente	
☑ No se efectuarán trabajos que necesiten utiliza		⊠ Se rechazarán	ı los defectuosos.	
□ Las escaleras de tijeras tendrán dispositivos ar	nti – apertura.			
Visera de protección:				
		Silos de cemento		
	eslizar.		á de 3 puntos para su descarga con grúa.	
Escaleras fijas:			do quedará anclado, firme y estable.	
Se construirá el peldañeado una vez realizadas			se evitará formar nubes de polvo.	
Técnicas de acceso y posicionamiento mediante c			ento interior se hará estando anclado a la boca	
□ Las cuerdas tendrán resistencia adecuada a su	uso	del silo con vi	igilancia de otro operario.	
Se dispondrán elementos de apoyo y sujeción				
Riesgos que no pueden ser evitados	-			
En general todos los riesgos de los medios auxilia	res pueden ser evitados.			
g	F			
Normativa específica.		•		
R.D. 486/97 (Anexo I art. 7,8,9)		R.D. 485/97 (Dispo	osiciones mínimas de señalización de S.Y.S.)	
R.D. 1513/91 de 11-10-91(Cables, ganchos y cade	enas)	R.D. 1215/1997, 18	3-07-04 y R.D. 2177/2004, 12-11-04 M.Pres.	
		•		





Maquinaria.	RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO RIESGOS EN LA MAQUINARIA					14		
Pala cargadora. □ Retroexeavadora. □ Bulldozer. □ Redinos hasculante. □ Dumper. □ Redinos hasculante. □ Dumper. □ Redinos hasculante.	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TRANSPOR	RTE						
Pala cargadora. □ Retroexeavadora. □ Bulldozer. □ Redillo vibrante autopropulsado. □ Perefrondora bidráduica o neumitica. □ Peoperhas compactadoras. □ Camión basculante. □ Redillo vibrante autopropulsado. □ Peoperhas compactadoras. □ Camión de trassporte de material. □ Camión hornigosera. □ Caseco hornologado y certificado. □ Señalización de los recertidos interiores. □ Caseco hornologado y certificado. □ Señalización de los recertidos interiores. □ Calzado hornologado según trabajo. □ Ca	Maguinaria				<u>.</u>			
© Camión baseulante. □ Petrofadora hidráulica o neumítica. □ Pequelas compactadoras. □ Pequelas compactadoras. □ Camión hormigonera. Medidas técnicas de protección. Protecciones personales. Protecciones colectivas. Cando personales de la curchara. Calcado homologado según trabajo. Calcado al subrio hospar de la máquina. Calcado al subrio hospar de la máquina de la máquina personal autorizado y cualificado. Calcado al subrio hospar de la máquina personal autorizado y cualificado. Calcado al subrio hospar de la máquina personal autorizado y cualificado. Calcado al subrio hospar de la subrio hospar de la fise de lineas electricas. Calcado al subrio hospar de la máquina personal autorizado y cualificado. Calcado al subrio hospar de la máquina personal es exervación es circularia con la cuchara plegada estará a un minimo de 2 acres de la máquina. Calcado al máquina pers	*							
Perforadora hidrialitae o neumática. Pequeñas compactadoras. Camión de transporte de material.	· ·							
Camoin hormigonera.	_	_ 1				* *		
Riesgos que pueden ser evitados Medidas técnicas de protección.			npactadoras.			ión de transporte de material.		
Medidas técnicas de protección. Protecciones personales. Protecciones colectivas.	Camión hormigonera.	Ш			Ш			
Riesgos. Protecciones personales. Protecciones colectivas.	Riesgos que pueden ser evitados				<u>-</u>			
Schoque con elemento fijo de la obra			Medidas técnicas de protección.					
A tropello y aprisionamiento de operarios	Riesgos.		Protecciones p	personales.				
September Sep	☐ Choque con elemento fijo de la obra			nologado y ce	rtificado.	☑ Señalización de los recorrid	Señalización de los recorridos interiores.	
Desplome de tierras a cotas inferiores.	- 1 		Mono de t	rabajo.			ovimiento de	
Desplome de taludes sobre la máquina.								
Desplome de árboles sobre la máquina.				-	adherido.			
Caidas al subir o bajar de la máquina.				natómico.				
☐ Electrocuciones. ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐								
□ Incendios. □ □ □ □ □ □ □ □ □	_ ,							
Normas básicas de seguridad Las maniobras se harán sin brusquedad y auxiliadas por personal. Se prohíbe el uso de estas máquinas en las cercanías de líneas eléctricas. Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado. Se prohíbe el uso de estas máquinas en las cercanías de líneas eléctricas. La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los caminos próximos a la excavación La cuneta de los								
Seprohibe el uso de estas máquinas en las cercanías de líneas eléctricas.								
☑ Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado. ☑ Durante las paradas se señalizará su entorno con señales de peligro. ☑ La cuneta de los caminos próximos a la excavación ☑ Al finalizar el trabajo se desconectará la batería, se bajará la cuchara al suelo yse quitará la llave de contacto. ☑ Las retroexevavadoras circularán con la cuchara plegada estará a un mínimo de 2 metros. ☑ Conservación periódica de los elementos de las máquinas. ☑ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Carga y descarga de camión basculante sin nadie en sus proximidades. ☐ Probibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☑ Probibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Protecciones personales. ☐ Protecciones personales. Protecciones colectivas. ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☐ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☐ Casco homologado y certificado. ☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. ☑ Extintor de incendios en cabina. ☐ Casco homologado y certificado. ☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. </td <td>Normas básicas de seguridad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	Normas básicas de seguridad							
☑ Durante las paradas se señalizará su entorno con señales de peligro. ☑ La cuneta de los caminos próximos a la excavación ☑ Al finalizar el trabajo se desconectará la batería, se bajará la cuchara al suelo ys equitará la llave de contacto. ☑ Las retroexeavadoras circularán con la cuchara plegada estará a un mismo de 2 metros. ☑ Conservación periódica de los elementos de las máquinas. ☑ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Mantenimiento y manipulación según manual de la máquina y normativa. ☐ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Carga y descarga de camión basculante sin nadie en sus proximidades. ☐ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Protecciones colectivas. ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Protecciones personales. ☑ Protecciones personales. ☐ Protecciones colectivas. ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☐ Casco homologado y certificado. ☐ Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Ruido propio y de conjunto. ☐ Grása anti-polvo en tiempo seco. ☐ ☐	☐ Las maniobras se harán sin brusquedad y auxi	iliadas por persona	1.	⊠ Se prohíb	oe el uso de estas	máquinas en las cercanías de línea	as eléctricas.	
☑ Al finalizar el trabajo se desconectará la batería, se bajará la cuchara al suelo y se quitará la llave de contacto. ☑ Las retroexcavadoras circularán con la cuchara plegada estará a un mínimo de 2 metros. ☑ Conservación periódica de los elementos de las máquinas. ☑ Fron de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Mantenimiento y manipulación según manual de la máquina y normativa. ☐ ☑ Carga y descarga de camión basculante sin nadie en sus proximidades. ☐ ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Riesgos que no pueden ser evitados Protecciones personales. ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Cinturón elástico anti-vibratorio. de tierras. ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☐ ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☐ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ ☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. <td></td> <td>o y cualificado.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>		o y cualificado.						
y se quitará la llave de contacto. Conservación periódica de los elementos de las máquinas. Se freno de mano al bajar carga (camión basculante).	Durante las paradas se señalizará su entorno c	on señales de peli	gro.		a de los caminos	próximos a la excavación		
☑ Conservación periódica de los elementos de las máquinas. ☑ Freno de mano al bajar carga (camión basculante). ☑ Mantenimiento y manipulación según manual de la máquina y normativa. ☐ ☑ Carga y descarga de camión basculante sin nadie en sus proximidades. ☐ ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas ☐ Riesgos que no pueden ser evitados ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☐ ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☐ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ ☐ Normas básicas de seguridad. ☑ Extintor de incendios en cabina. ☐ Normas básicas de resistencia del terreno. ☑ Candiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se comprobará la resistencia del terreno. ☑ Candiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. ☐		ía, se bajará la cuc	hara al suelo			ularán con la cuchara plegada esta	rá a un	
☑ Mantenimiento y manipulación según manual de la máquina y normativa. □ ☑ Carga y descarga de camión basculante sin nadie en sus proximidades. □ ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas □ Riesgos que no pueden ser evitados Medidas técnicas de protección. Protecciones personales. Protecciones colectivas. ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Ruido propio y de conjunto. ☑ Cinturón elástico anti-vibratorio. de tierras. ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. □ ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. □ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. □ ☐ Normas básicas de seguridad. ☑ Extintor de incendios en cabina. □ ☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. □ Normativa específica. □ Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras. □		as máguinas.				arga (camión basculante).		
☑ Carga y descarga de camión basculante sin nadie en sus proximidades. □ ☑ Prohibida la permanencia de personas en zona de trabajo de máquinas □ Riesgos que no pueden ser evitados Medidas técnicas de protección. Riesgos. Protecciones personales. Protecciones colectivas. ☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Ruido propio y de conjunto. ☑ Cinturón elástico anti-vibratorio. de tierras. ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. □ ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. □ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. □ ☑ Normas básicas de seguridad. ☑ Extintor de incendios en cabina. □ Normas básicas de seguridad. ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se comprobará la resistencia del terreno. ☑ Cargo por la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. Normativa específica. ☐ Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras. ☐			ormativa.			,		
Riesgos que no pueden ser evitados Medidas técnicas de protección.	☐ Carga y descarga de camión basculante sin na	adie en sus proxim	idades.					
Medidas técnicas de protección.	☑ Prohibida la permanencia de personas en zona	de trabajo de mác	quinas					
Medidas técnicas de protección.								
Riesgos. Protecciones personales. Protecciones colectivas. Vuelco y deslizamiento de la máquina. Casco homologado y certificado. Cinturón elástico anti-vibratorio. Cint	Riesgos que no pueden ser evitados							
☑ Vuelco y deslizamiento de la máquina. ☑ Casco homologado y certificado. Las mismas que en la fase de Movimiento ☑ Ruido propio y de conjunto. ☑ Cinturón elástico anti-vibratorio. de tierras. ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☐ ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☐ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ ☐ Normas básicas de seguridad. ☑ Extintor de incendios en cabina. ☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se comprobará la resistencia del terreno. ☐ ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. ☐ Normativa específica. Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.		Medidas técnic	cas de protecció	ón.				
☑ Ruido propio y de conjunto. ☑ Cinturón elástico anti-vibratorio. de tierras. ☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☐ ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☐ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ ☐ Normas básicas de seguridad. ☑ ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se comprobará la resistencia del terreno. ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. ☐ Normativa específica. Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.	Riesgos. Protecciones personales.		ersonales.	Prote		tecciones colectivas.		
☑ Vibraciones. ☑ Gafas anti-polvo en tiempo seco. ☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ Image:						*	ento	
☑ Polvo ambiental. ☑ Muñequeras elásticas anti-vibratorias. ☐ ☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ ☐ Normas básicas de seguridad. ☑ Extintor de incendios en cabina. ☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se comprobará la resistencia del terreno. ☑ Condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. ☐ Normativa específica. Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.						tierras.		
☑ Condiciones ambientales extremas. ☑ Protecciones acústicas. ☐ ☐ Image: Approximate a protection of the control of the	☑ Vibraciones. ☐ Gafas anti-polvo en tiemp							
□								
Normas básicas de seguridad. Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. Se comprobará la resistencia del terreno. Se prohíbe el transporte de personas en la máquina.	☐ Condiciones ambientales extremas. ☐ Protecciones acústicas.							
☑ Si se detiene en la rampa de acceso quedará frenado y calzado. ☑ La velocidad estará en consonancia con la carga y condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se comprobará la resistencia del terreno. ☐ ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. ☐ Normativa específica. ☐ Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras. ☐			incendios en c	abina.				
☑ Se comprobará la resistencia del terreno. condiciones de la obra, sin sobrepasar los 20km/h. ☑ Se prohíbe el transporte de personas en la máquina. □ Normativa específica. Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.	Normas básicas de seguridad.							
	Si se detiene en la rampa de acceso quedará fi	renado y calzado.						
Normativa específica. Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.	Se comprobará la resistencia del terreno.				condiciones	de la obra, sili sobrepasar los 20ki	11/11.	
Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.	Se prohíbe el transporte de personas en la mád	quina.						
Las mismas que para la fase de Movimiento de tierras.	Normativa específica.							
		erras	1					
	2 (2 2 2)							



NIF/CIF



RIESGOS EN EL PROCESO CONSTR RIESGOS EN LA MAQUINARIA	UCTIVO			16	
MAQUINARIA MANUAL					
Maquinaria.					
☐ Mesa de sierra circular	Alisadora eléctrica o de	explosión	□ Dobladora mecánica de ferralla		
☐ Pistola fija-clavos	Espadones		☑ Vibrador de hormigón		
☑ Taladro portátil			☑ Martillo Neumático		
☐ Rozadora eléctrica			⊠Varios		
☐ Pistola neumática - grapadora	□ Compresor				
	<u> </u>				
Riesgos que pueden ser evitados					
	Medidas técnicas de protec	ción			
n'	•		The state of the s		
Riesgos.	Protecciones personales.		Protecciones colectivas.		
⊠ Electrocución.	☐ Casco homologado y ce	ertificado.	☑ Doble aislamiento eléctrico de segurid	lad.	
☐ Caída del objeto.	Mono de trabajo.				
Explosión e incendios.	☑ Cinturón de seguridad.		□ Transmisiones cubiertas por malla me	tálica.	
□ Lesiones en operarios: cortes,	□ Calzado homologado se	egún trabajo.		dad	
quemaduras, golpes, amputaciones.	☑ Guantes apropiados.		protegidas en las zonas de paso.		
□ Los inherentes a cada trabajo.	☐ Gafas de seguridad.		□ Las máquinas eléctricas contarán con		
	☐ Yelmo de soldador.		e interruptor estancos y toma de tierra.		
Normas básicas de seguridad					
	le.		quina se desconectará cuando no se utilice.		
Revisiones periódicas según manual de		☐ Las zoi	nas de trabajo estarán limpias y ordenadas.		
	a maguinaria y la normativa				
de prevención de la misma.	a maqumana y ia normativa				
Riesgos que no pueden ser evitados	<u> </u>				
	Dr. Electrical and a series	. 17			
	Medidas técnicas de protec	cion.			
Riesgos.	Protecciones personales.		Protecciones colectivas.		
☑ Proyección de partículas.	☑ Protecciones auditivas.				
⊠ Ruidos.	☑ Protecciones oculares.				
☑ Polvo ambiental.					
		ticas contra las			
∀ Vibraciones.	vibraciones.				
■ Rotura manguera.					
✓ Salpicaduras.					
Normas básicas de seguridad.					
■ No presionar disco (sierra circular).			corte en buen estado (sierra circular).		
☐ Herramientas con compresor: se situarán a más de 10 m de éste			A menos de 4m del compresor se utilizarán auriculares.		
N					
Normativa específica.					
O.T.C.V.C. O.M. 28-8-70					





RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO RIESGOS EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES				
PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN e INSTALAC	TIÓN DE PREVENCIÓN CO	NTRA INCENDIOS		
ημοριτοριόν με πορισσόν		-		
PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN				
Descripción de los trabajos.				
Se emplearán hormigoneras de eje fijo o móvil p	para pequeñas necesidades de ol	ora.		
Se utilizará hormigón de central transportado co	n camión hormigonera y puesto	en obra con grúa, bom	ba o vertido directo.	
Riesgos que pueden ser evitados				
	Medidas técnicas de protecc	eión.		
Riesgos.	Protecciones personales.		Protecciones colectivas	
*	*	1.0		
☑ Dermatosis.	☐ Casco homologado y cer	rtificado.		
☑ Neumoconiosis.			cubiertos.	
⊠ Electrocuciones.	□ Calzado homologado se □	gún trabajo	□ La hormigonera y la bomba estarán provistas de toma de tierra.	
	☑ Guantes apropiados.			
	Botas y trajes de agua se	egún casos.		
Sobreesfuerzos.				
☐ Caída de la hormigonera.				
Normas básicas de seguridad				
En el uso de las hormigoneras: En operaciones de vertido manual de los hormigoneras:			ertido manual de los hormigones:	
	zanjas.	☑ Zona de paso de carretillas limpia y libre de obstáculos.		
□ Las reparaciones las realizará personal cualificado	do.	☑ Los camiones hormigonera actuarán con extrema precaución		
Riesgos que no pueden ser evitados				
	Medidas técnicas de protecció	n.		
Riesgos.	Protecciones personales.		Protecciones colectivas.	
⊠ Ruidos.	☑ Protectores auditivos.			
☑ Polvo ambiental.	Mascarilla filtrante.			
	Gafas de seguridad anti-po	lvo.		
	☑ Botas y trajes de agua segú	in casos.		
Normas básicas de seguridad.			·	
Revisiones periódicas según manual de manteni	miento y normativa.			
Normativa específica.				
EHE-08				





INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS			
Descripción de los trabajos.			
☑ Instalación de protección contra incendios de los edificios durante s Los riesgos a los que se alude en este apartado son riesgos no provocac	su proceso constructivo. los por la propia actividad de la instalación, ya que su función es de protección.		
Riesgos que pueden ser evitados por esta instalación.			
Riesgos.	Medidas técnicas de protección.		
☑ La presencia de una fuente de ignición junto a cualquier tipo de	Extintores portátiles:		
combustible.			
	Otros medios de extinción a tener en cuenta:		
	☑ Agua, arena, herramientas de uso común,		
	Señalización:		
	Señalización de zonas en que exista la prohibición de fumar.		
	Señalización de la situación de los extintores.		
	Señalización de los caminos de evacuación.		

Normas básicas de seguridad	.	
	☑ Instalación provisional eléctrica revisada periódicamente.	
□ La obra estará ordenada en todos los tajos	☑ Se avisará inmediatamente a los bomberos en todos los casos.	
	Se extremarán las precauciones cuando se hagan fogatas.	
□ Las sustancias combustibles se acopiarán con los envases perfectamente	☑ Separar los escombros combustibles de los incombustibles.	
cerrados e identificados.		
Normativa específica.		
R.D. 486/1997 14-4-97 (anexo I art. 10,11) (Salidas y Protección)	R.D. 485/1997 14-4-97 (Disposiciones mínimas de señalización)	



PREVISIONES E INFORMACIÓN PARA EFECTUAR EN CONDICIONES	19
DE SEGURIDAD Y SALUD LOS TRABAJOS POSTERIORES.	

Se recogen aquí las condiciones y exigencias que se han tenido en cuenta para la elección de las soluciones constructivas adoptadas para posibilitar en condiciones de seguridad la ejecución de los correspondientes cuidados, mantenimiento, repasos y reparaciones que el proceso de explotación del vial conlleva.

Medidas preventivas y de protección. ☑ Debidas condiciones de seguridad en los trabajos de mantenimiento, reparación, etc., Realización de trabajos a cielo abierto o en locales con adecuada ventilación. Para realización de trabajos de estructuras deberán realizarse con Dirección Técnica competente 🗵 Se prohibe alterar las condiciones iniciales de uso del vial, que puedan producir deterioros o modificaciones substanciales en su funcionalidad o estabilidad.

Criterios de utilización de los medios de seguridad.

🗵 Los medios de seguridad del vial responderán a las necesidades de cada situación, durante los trabajos de mantenimiento o reparación.

🛮 Utilización racional y cuidadosa de las distintas medidas de seguridad que las Ordenanzas de Seguridad y Salud vigentes contemplen.

🗵 Cualquier modificación de uso deberá implicar necesariamente un nuevo Proyecto de Reforma o Cambio de uso debidamente redactado.

Cuidado y mantenimiento del vial.

Mantenimiento y limpieza diarios, independientemente de las reparaciones de urgencia, contemplando las indicaciones expresadas en las hojas de mantenimiento de las N.T.E.

🛮 Cualquier anomalía detectada debe ponerse en conocimiento del Técnico competente.

🗵 En las operaciones de mantenimiento, conservación o reparación deberán observarse todas las Normas de Seguridad en el Trabajo que

En todos los casos la PROPIEDAD es responsable de la revisión y mantenimiento de forma periódica o eventual del inmueble, encargando a un TÉCNICO COMPETENTE la actuación en cada caso

Enterado el encargante:

El/Los Arquitecto/s:



Fecha: a fecha de firma electrónica Fecha: a fecha de firma electrónica Fdo.: José Miguel Marín Marín Fdo.: Sebastián González Juli

27



Ayuntamiento de Istán

NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

GENERAL	
Ley de Prevención de R B.O.E. 10/11/1995	Liesgos Laborales Ley 31/1995, de la Jefatura de Estado, de 8 de noviembre
Modificado por:	Loy 31/17/3, de la Johanna de Estadu, de 6 de noviennoie
B.O.E. 31/12/1998	Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
B.O.E. 06/11/1999	Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras
B.O.E. 08/08/2000 de la Ley sobre Infracci	Real Decreto legislativo 5/2000, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido ones y Sanciones en el Orden Social
B.O.E. 13/12/2003	Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
B.O.E. 30/12/2005	Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006
B.O.E. 19/10/2006	Ley 31/2006, de 18 de octubre, sobre aplicación de los trabajadores en las sociedades anónimas cooperativas europeas
B.O.E. 23/03/2007 B.O.E. 13/12/2009	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de
servicios y su ejercicio	Ley 23/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre note acceso a las actividades de
B.O.E. 06/08/2010	Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores
autónomos	
Torto refundido do la I	ey sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
B.O.E. 08/08/2000	Real Decreto Legislativo 5/2000, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de agosto
Modificado por:	
B.O.E. 30/12/2000	Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social
B.O.E. 10/07/2001 calidad	Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su
B.O.E. 31/12/2001	Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
B.O.E. 13/12/2002	Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la
ocupabilidad	T. 50/0002 1: 10 1: Private 1: 1 Providence of Community 1: 1 Comm
B.O.E. 11/12/2003 B.O.E. 13/12/2003	Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
B.O.E. 31/12/2003 B.O.E. 31/12/2003	Ley 62/2003, de 10 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
B.O.E. 14/06/2006	Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo
B.O.E. 19/10/2006	Ley 31/2006, de 18 de octubre, sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas
B.O.E. 19/10/2006 B.O.E. 15/12/2006	Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior
B.O.E. 30/12/2006 B.O.E. 30/12/2006	Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo
B.O.E. 19/03/2007	REAL DECRETO 306/2007, de 2 de marzo, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de
	es y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
B.O.E. 23/03/2007 B.O.E. 17/11/2007	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres LEY 38/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
B.O.E. 14/12/2007	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción
B.O.E. 24/12/2008	Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009
B.O.E. 24/12/2008	Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010
B.O.E. 17/06/2010 B.O.E. 06/08/2010	Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores
autónomos	Ley 32/2010, de 3 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores
B.O.E. 18/09/2010	Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo
B.O.E. 19/02/2011	Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas
de empleo B.O.E. 06/05/2011	Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la
rehabilitación de vivien	
B.O.E. 02/08/2011	Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con
Discapacidad	T. 27/0011 1-1 h
B.O.E. 02/08/2011 B.O.E. 20/09/2011	Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del
	las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Reforma del marco nori	mativo de la prevención de riesgos laborales
B.O.E. 13/12/2003	Ley 54/2003, de 12 de diciembre
Reglamento de los Serv	icios de Prevención
B.O.E. 31/01/1997	Real Decreto 39/1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 17 de enero
Modificado por:	Deel Decrete 700/1000 del Ministerio de Trabajo e Assortes Cariales de 20 de della
B.O.E. 01/05/1998 B.O.E. 11/06/2005	Real Decreto 780/1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 30 de abril Real Decreto 688/2005, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 10 junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de
	s de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.
B.O.E. 29/05/2006	Real Decreto 604/2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de mayo
B.O.E. 07/03/2009	Real Decreto 298/2009, del Ministerio de la Presidencia, de 6 marzo
B.O.E. 23/03/2010	Real Decreto 337/2010, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 19 de marzo
Disposiciones mínimas	de seguridad y salud en las obras de construcción
B.O.E. 25/10/1997	Real Decreto 1627/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 24 de octubre
Modificado por:	Dest Deserte 2177/2004 del Ministerio de la Desidencia de 12 de maiordes en el marco del Carlo de 12 d
B.O.E. 13/11/2004 B.O.E. 29/05/2006	Real Decreto 2177/2004, del Ministerio de la Presidencia, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 Real Decreto 604/2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de mayo
B.O.E. 25/08/2007	Real Decreto 1109/2007, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006,
reguladora de la subcon	tratación en el Sector de la Construcción

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



NIF/CIF

28

FECHA Y HORA



Ayuntamiento de Istán

B.O.E. 23/03/2010 Real Decreto 337/2010, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de marzo

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabaio

Real Decreto 485/1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de abril

Modelo de libro de incidencias correspondientes a las obras en las que sea obligatorio un estudio de seguridad e higiene en el trabajo B.O.E. 13/10/1986 Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20 de septiembre de 1986

Corrección de errores:

B.O.E. 31/10/1986

Modelos para notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimentación y tramitación

B.O.E. 29/12/1987 Corrección de errores Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 16 de diciembre

B.O.E. 07/03/1988

B.O.E. 21/11/2002 Orden TAS/2926/2002, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para notificación de accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico

Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción. B.O.E. 15/06/1952 Orden del Ministerio de Trabajo, de 20 de mayo

Modificado por: B.O.E. 22/12/1953 B.O.E. 01/10/1966

Orden del Ministerio de Trabajo, de 10 de diciembre Orden del Ministerio de Trabajo, de 2 de septiembre

Derogado Capítulo III por B.O.E. 13/11/2004 Real Decreto 2177/2004, del Ministerio de la Presidencia, de 12 de noviembre

Cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y criterios para su notificación y registro. B.O.E. 19/12/2006 Real Decreto 1299/2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 10 de noviembre

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. B.O.E. 16/03/1971 Orden del Ministerio de Trabajo, de 9 de marzo

Se deroga en parte por: B.O.E. 02/11/1989 B.O.E. 02/11/1989 Real Decreto 1316/1989, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo

B.O.E. 10/11/1995

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
Real Decreto 486/1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas B.O.E. 23/04/1997

de seguridad y salud en los lugares de trabajo

BOE 24/05/1997 Real Decreto 664/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos

relacionados con la exp B.O.E. 24/05/1997 sición a agentes biológicos durante el trabajo
Real Decreto 665/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos

osición a agentes cancerígenos durante el trabajo
Real Decreto 773/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la relacionados con la exi B.O.E. 12/06/1997

B.O.E. 07/08/1997 Real Decreto 1215/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de

B.O.E. 21/06/2001 Real Decreto 614/2001, del Ministerio de la Presidencia, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y

O.E. 21/06/2001 Real Decreto 349/2003, del Ministerio de la Presidencia, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997 B.O.E. 05/04/2003

Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica

B.O.E. 05/09/1970 Orden de 28 de agosto

Corrección de errores:

B.O.E. 17/10/1970 Corrección de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica

Se amplía por: B.O.E. 10/08/1972 Orden del Ministerio de Trabajo, de 28 de julio de 1972 por la que se establecen nuevas categorías y niveles de la fabricación de

Herrazos, en la sección séptima del Anexo II de la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970 Modificado por:

BOE 31/07/1973 Orden del Ministerio de Trabajo, de 27 de julio

Se deroga en parte por: B.O.E. 29/12/1994

Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de diciembre, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición

transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores, se prorroga la vigencia de determinadas ordenanzas laborales y reglamentaciones de trabajo

Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado. B.O.E. 18/09/1987 Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de ag

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006 del Ministerio de la Presidencia, de 10 de marzo

B.O.E. 11/03/2006 Corrección de errores:

BOE 14/03/2006 Corrección del Real Decreto 286/2006 B.O.E. 24/03/2006 Corrección del Real Decreto 286/2006

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores

(Directiva 90/269/CEE). B.O.E. 23/04/1997

Disposiciones mínimas

Real Decreto 487/1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de abril

Disposiciones mínimas B.O.E. 23/04/1997 le seguridad y salud en los lugares de trabajo (Directiva 89/654/CEE). Real Decreto 486/1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de abril

Modificado po B.O.E. 13/11/2004 Real Decreto 2177/2004 del Ministerio de la Presidencia, de 12 de noviembre

de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Real Decreto 396/2006 del Ministerio de la Presidencia, de 31 de marzo B.O.E. 11/04/2006

> Plaza de Andalucía, C.P. 29611 - Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



NIF/CIF

29



Ayuntamiento de Istán

Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores B.O.E. 29/03/1995 Real Decreto Legislativo 1/1995 Con diferentes modificaciones posteriores

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

Condiciones comercialización y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).

B.O.E. 28/12/1992 Real Decreto 1407/1992, del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de 20 de noviembre

Modificado por: B.O.E. 08/03/1995

Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por trabajadores de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE). B.O.E. 12/06/1997 Real Decreto 773/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 30 de mayo

Equipos de protección personal contra caída de altura. Dispositivos de rescate. UNE-EN341:2011 AENOR 01/11/11 AENOR

Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado UNE-EN ISO 20344:2005 AENOR 1: 15/06/05

Debe ser leída junto con: UNE-EN ISO 20344:2005/AC:2006 AENOR

05/04/2006 UNE-EN ISO 20344:2005/A1:2008 AENOR 07/05/2008

Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. UNE-EN ISO 20345:2005 AENOR

29/06/05

Debe ser leida junto con: UNE-EN ISO 20345:2004/A1:2007 AENOR UNE-EN ISO 20345:2005/AC:2007 AENOR 01/09/2008 10/10/2007 UNE-EN ISO 20345:2005/A1:2008 AENOR 22/10/2008

Equipo de protección personal. Calzado de protección.

UNE-EN ISO 20346:2005 Debe ser leída junto con: 13/07/2005

UNE-EN ISO 20346:2004/A1: 2007 AENOR UNE-EN ISO 20346:2005/AC: 2007 AENOR UNE-EN ISO 20346:2005/A1: 2008 AENOR 01/09/2008 10/10/2007 22/10/2008

Equipo de protección personal. Calzado de trabajo.

13/07/2005

UNE-EN ISO 20347:2005 AENOR UNE-EN ISO 20347:2004/A1: 2007 AENOR 01/09/2008 UNE-EN ISO 20347:2007/AI: 2007 AENOR UNE-EN ISO 20347:2005/AC: 2007 AENOR UNE-EN ISO 20347:2005/AI: 2008 AENOR 22/10/2008

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).

B.O.E. 07/08/1997 Real Decreto 1215/1997, del Ministerio de la Presidencia, de 18 de julio.

Modificado por:

B.O.E. 13/11/2004 Real Decreto 2177/2004, del Ministerio de la Presidencia, de 12 de noviembre, disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

ITC-BT-33. Reglamento electrotécnico para la baja tensión
B.O.E. 18/09/2002 Real Decreto 842/2002, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 2 de agosto.

Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas B.O.E. 11/10/2008 Real Decreto 1644/2008, del Ministerio de la Real Decreto 1644/2008, del Ministerio de la Presidencia, de 10 de octubre.

ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

B.O.E. 17/07/2003 Real Decreto 836/2003, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 27 de junio

Modificado por: B.O.E. 23/01/2004

B.O.E. 22/05/2010 Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

TTC MIE-AEM-3 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a carretillas automotoras de manutención B.O.E. 09/06/1989 Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de mayo

TTC MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. B.O.E. 17/03/2003 Real Decreto 837/2003, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 27 de junio

Modificado por: B.O.E. 22/05/2010

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

30

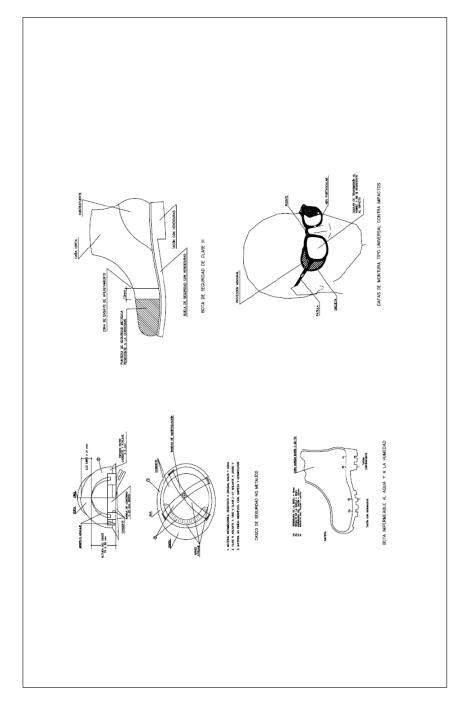




PLANOS DE DETALLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA:

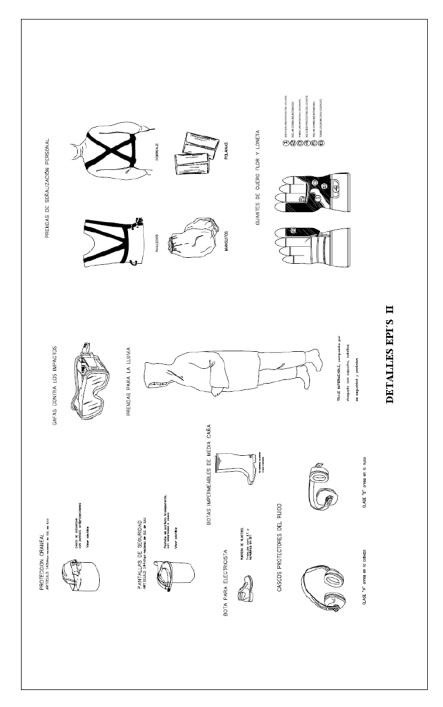
31





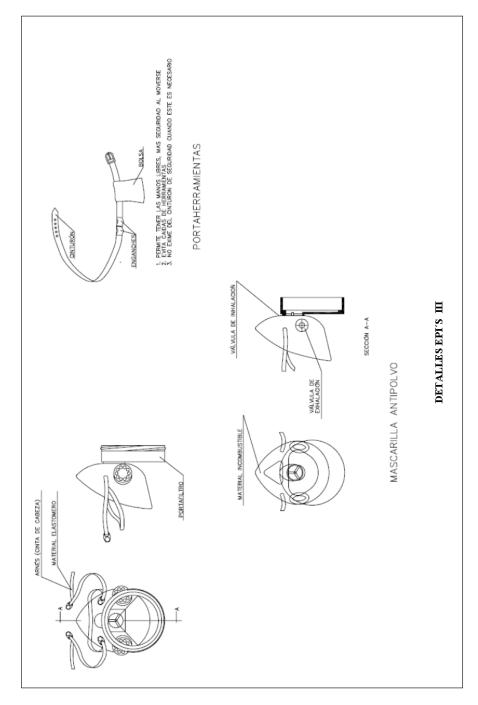








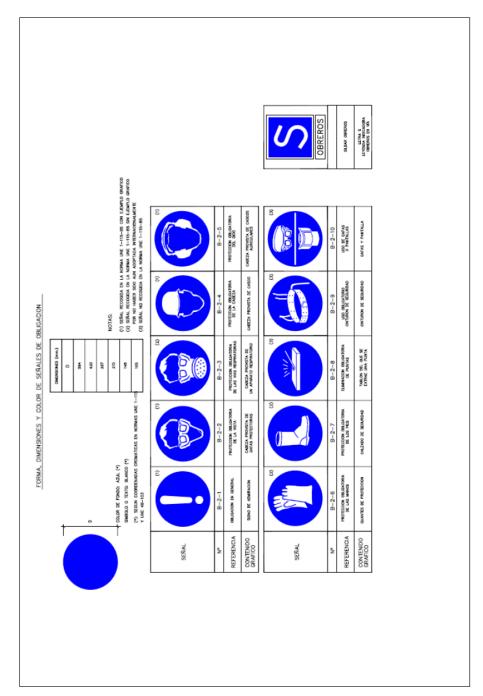






34

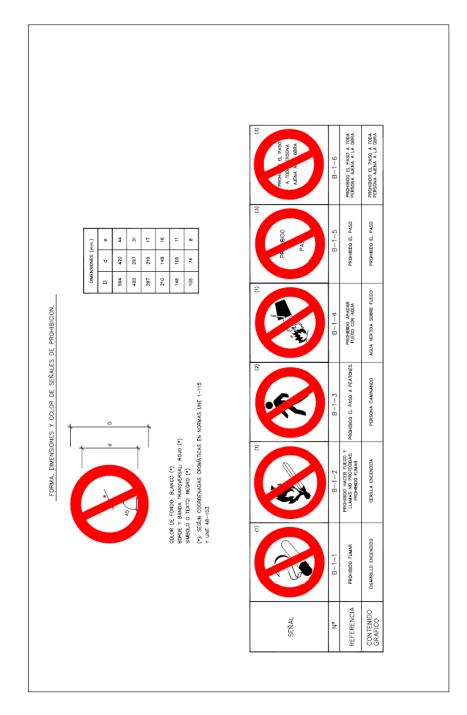






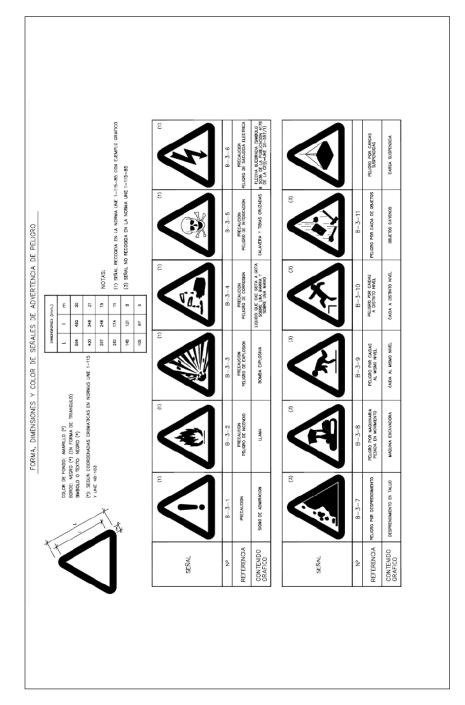
35







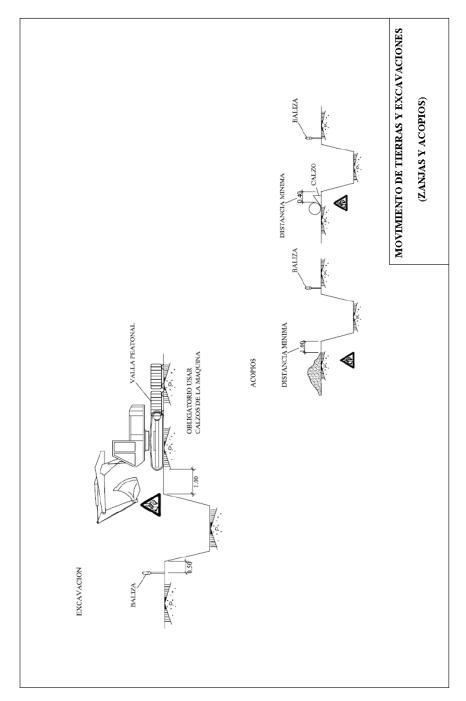




37



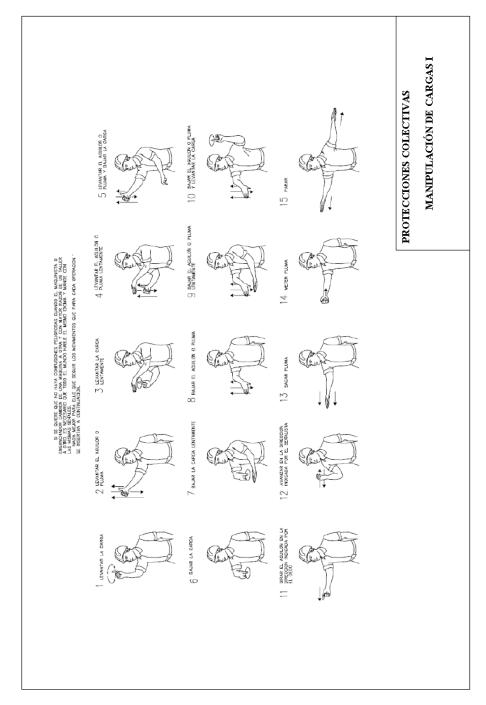






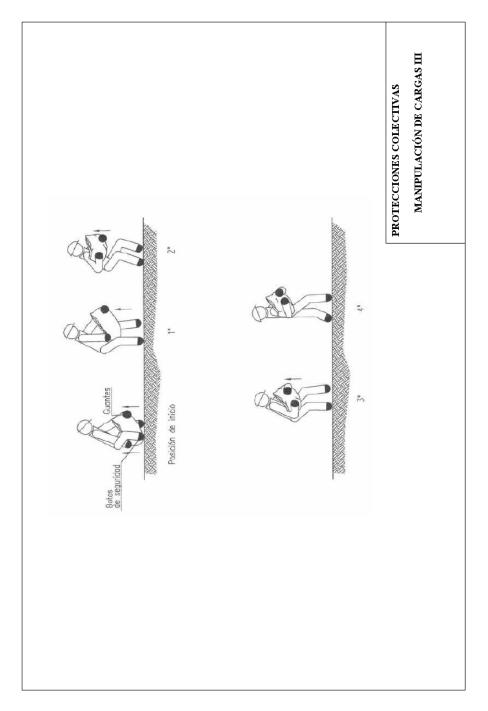
















3.3 Gestión de Residuos

3.3.1 Introducción

El presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, se redacta de acuerdo con el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y por la imposición dada en el artículo 4.1 sobre las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición (RCD's), que debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un Estudio de Gestión de RCD's.

EL PRODUCTOR

El productor está obligado además a disponer de la documentación que acredite que los residuos y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el RD 105/2008 y, en particular, en el Estudio de Gestión de residuos de la obra o en sus posteriores modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En el caso de las obras sometidas a licencia urbanística, el productor de residuos está obligado a construir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

EL POSEEDOR

En el artículo 5 del RD 105/2008 se establecen las obligaciones del poseedor de RCD's, en el que se indica que la persona física o jurídica que ejecute la obra está obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los RCD's que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptada por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionar los residuos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el apartado 3, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

EL GESTOR

El gestor, según el artículo 7 del Real Decreto, cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro, en el que, como mínimo figure la cantidad de residuos, codificadas con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.

41





- b) Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en la letra a.). La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en el real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos
- d) En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3.3.2 Identificación de los residuos

Los residuos están identificados y codificados según la lista de europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

El ANEXO 1 muestra el capítulo 17 de dicho listado: "RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS)" (Los residuos que aparecen en la lista señalados con un asterisco [*] se consideran residuos peligrosos de conformidad con la Directiva 91/689/CEE sobre residuos peligrosos a cuyas disposiciones están sujetos a menos que se aplique el apartado 5 del artículo 1 de esa Directiva.).

- RCD'S NIVEL I. TIERRAS Y PÉTREOS PROCEDENTES DE LA EXCAVACIÓN.
- RCD's NIVEL II. RCD's RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAOBRA.
 - RESIDUOS DE NATURALEZA PÉTREA.
 - RESIDUOS DE NATURALEZA NO PÉTREA.
 - RESIDUOS PELIGROSOS.
 - RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS.
- RCD's NIVEL III. RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DEL DESBROCE DEL TERRENO.
- RCD's NIVEL IV. DEMOLICIÓN. RESIDUOS DE OBRAS DE DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN O REFORMA.

3.3.3 Estimación de la cantidad que se generará

Partiendo de los datos del proyecto se calculan los RCD's totales de Nivel I. y Nivel III.

RCD's NIVEL I (cantidades según proyecto)

Volumen (m³) Volumen desmonte (10.381 m^3) Total 10.381 m³

Para la evaluación del volumen aparente de RCD's de Nivel II, calcularemos a partir de la superficie de tratamiento superficial proyectada. En ausencia de datos más contrastados, se adopta el criterio de manejarse con parámetros estimativos, suponiendo 10 cm de altura de RCD's por m² construidos con densidades entre 1,5 y 0,5 Tn/ m³.

42





RCD's NIVEL II (cantidades estimadas)

Sup. Actuación

Superficie (m²) V(m³) d(Tn/m³) Peso(Tn) 1.378,00 m² 137,80 m³ 0,9Tn/m³ 124,02 Tn

RCD's de Nivel II, $1.147,00 \text{ m}^2 \times 0,1 \text{ m}$ de altura de mezcla de RCD's = $114,70 \text{ m}^3$.

Para los residuos generados en la demolición se utilizan los datos obtenidos de la medición de proyecto:

RCD's NIVEL IV DEMOLICIÓN (cantidades según proyecto)

RESIDUOS DE NATURALEZA NO PÉTREA

RCDs NIVEL II:RESULTANTES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

De material de embalaje se contempla una cantidad mínima debida al consumo mínimo de materiales en este proyecto, por lo que su valoración se considera despreciable en el presupuesto. Utilizando los contenedores de reciclado municipal existentes en el punto limpio del municipio.

TABLA DE ESTIMACION Y DESTINO DE RCDs EN FASE DE EJECUCION DE OBRAS

	RCDs NIVEL I:TIERRAS Y PETREOS PROCEDENTES DE LA EXCAVACION		
T	Tn	m3	destino
17 05 04 Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 - 03.	-	10.381,00	Parcelas municipales

RESIDUOS DE NATURALEZA PETREA		In	m3	Destino	
17 09 04 RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		124,02	137,80	Vertedero autorizado	
RESIDUOS E	DE NATURALEZA NO PETREA	Tn	m3	destino	
15 01 01	Envases de papel y cartón	-	-	Punto limpio	
15 01 02	Envases de plástico	-	-	Punto limpio	
17 02 01	Madera	-	-	Punto limpio	

RESIDUOS PELIGROSOS		111	1113	destino	
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	-	-	
RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS		Tn	m3	destino	
	20.02.01	Residuos hiodegradables			Punto limpio

RCDs NIVEL III: RES, VEGETALES PROCEDENTES DEL DESBROCE DEL TERRENO				
Tn m3 destino				destino
02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales	-	114.70	Propia obra

RCDs NIVEL IV: DEMOLICIÓN				
		Tn	m3	destino
17 09 04	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 v 03	143,68	89.80	Vertedero autorizado

3.3.4 Medidas para la prevención de residuos en la obra

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia par parte del poseedor de los residuos, para alcanzar los siguientes objetivos.

Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras. Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos obrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de transito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665





NIF/CIF

P2906100I



Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización. Es necesario que el contratista prevea en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizaran, reciclaran o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero.

La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos ó porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión. No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización. Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originaran en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz. El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos deben tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios. El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión, El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos.

Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparan el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

Contratos de suministro de materiales.

Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos

44

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ISTAN



deben estar etiquetados debidamente.

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaz de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

Acopio de materiales fuera de las zonas de tránsito.

De modo que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su uso, can el fin de evitar que la rotura de piezas origine la producción de nuevos residuos.

No se permitirá el lavado de las cubas de los camiones hormigonera en el recinto de la obra.

De modo que deberán volver a la planta de la que provengan, pues está preparada y dispone de lugares adecuados para realizar las operaciones de lavado de sus cubas.

3.3.5 Medidas de separación en obra

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón:	80'00 1
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40'00 t
Metal:	2'00 t
Madera:	1'00 t
Vidrio:	1'00 t
Plástico:	0'50 t
Papel y cartón:	0'50 t

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra.

En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma en que se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

No obstante en aplicación de la Disposición Final Cuarta del R.D. 105/2008, las obligaciones de separación previstas en dicho artículo serán exigibles en las obras iniciadas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del real decreto en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades expuestas a continuación:

Hormigón:	160'00 t
Ladrillos, tejas, cerámicos:	80'00 t
Metal:	40'00 t
Madera:	20'00 t
Vidrio:	2'00 t
Plástico:	1'00 t

45

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



CÓDIGO CSV



Papel y cartón: 1'00 t

Respecto a las medidas de separación o segregación "in situ" previstas dentro de los conceptos de la clasificación propia de los RCDs de la obra como su selección, se adjunta en la tabla las operaciones que se tendrán que llevar a cabo en la obra.

X	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.
X	Derribo separativo/Segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos+cartón+envases, orgánicos, peligrosos).
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta.

3.3.6 Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos generados en la obra

Las operaciones las podemos dividir en los siguientes tipos:

Operaciones in situ

Son operaciones de desconstrucción y de separación y recogida selectiva de los residuos en el mismo lugar donde se producen.

Estas operaciones consiguen mejorar las posibilidades de valorización de los residuos, ya que facilitan el reciclaje o reutilización posterior. También se muestran imprescindibles cuando se deben separar residuos potencialmente peligrosos para su tratamiento.

Separación y recogida selectiva

Son acciones que tienen por objetivo disponer de residuos de composición homogénea, clasificados por su naturaleza –hormigones, obra de fábrica, metales, etc.-, de manera que facilitan los procesos de valorización o de tratamiento especial.

El objetivo común de estas acciones es facilitar la valorización de los residuos.

Para conseguir un mejor proceso de reciclaje es necesario disponer de residuos de composición homogénea, sobre todo exentos de materiales potencialmente peligrosos. Por esta razón deben ser separados de otros materiales con los que van mezclados y clasificados por su diferente naturaleza, según las posibilidades de valorización que hayamos escogido.

Es asimismo objetivo de estas acciones recuperar en el mejor estado posible los elementos de construcción que sean reutilizables.

Desconstrucción

Es un conjunto de operaciones coordinadas de recuperación de residuos de derribo con el fin de minimizar el volumen destinado al vertedero.

La desconstrucción no tiene un único modelo de definición. En realidad admite diversos modelos y grados de intensidad en cada una de las operaciones. Éstos vendrán determinados por las características materiales de la construcción objeto de desconstrucción, por el incremento del coste del derribo a fin de que éste sea más selectivo, por la repercusión que ejercen estas operaciones en el valor de los residuos resultantes y por el coste final del producto. Este coste ha de poder competir en el mercado con el de un material equivalente pero nuevo.

En definitiva, para conseguir un material reciclado de calidad aceptable y aprovechar de modo eficaz los elementos reutilizables, el proceso de demolición de un edificio es indisociable de la separación selectiva y de la desconstrucción. Las alternativas de gestión dentro de una obra son las siguientes:

VALORIZACIÓN

La valorización es la recuperación o reciclado de determinadas sustancias o materiales contenidos en los residuos, incluyendo la reutilización directa, el reciclado y la incineración con aprovechamiento energético.

46





La valorización de los residuos evita la necesidad de enviarlos a un vertedero controlado. Una gestión responsable de los residuos debe perseguir la máxima valorización para reducir tanto como sea posible el impacto medioambiental. La gestión será más eficaz si se incorporan las operaciones de separación selectiva en el mismo lugar donde se producen, mientras que las de reciclaje y reutilización se pueden hacer en ese mismo lugar o en otros más específicos.

DEPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos que no son valorizables son, en general, depositados en vertederos. Los residuos en algunos casos son de naturaleza tóxica o contaminante y, por lo tanto, resultan potencialmente peligrosos. Por esta razón los residuos deben disponerse de manera tal que no puedan causar daños a las personas ni a la naturaleza y que no se conviertan en elementos agresivos para el paisaje.

Si no son valorizables y están formados por materiales inertes, se han de depositar en un vertedero controlado a fin de que al menos no alteren el paisaje.

Pero si son peligrosos, han de ser depositados adecuadamente en un vertedero específico para productos de este tipo y, en algunos casos, sometidos previamente a un tratamiento especial para que no sean una amenaza para el medio.

REUTILIZACIÓN

Es la recuperación de elementos constructivos completos con las mínimas transformaciones posibles.

La reutilización no solamente reporta ventajas medioambientales sino también económicas. Los elementos constructivos valorados en función del peso de los residuos poseen un valor bajo, pero, si con pequeñas transformaciones -o mejor, sin ellas-, pueden ser regenerados o reutilizados directamente, su valor económico es más alto. En este sentido, la reutilización es una manera de minimizar los residuos originados, de forma menos compleja v costosa que el reciclaje.

RECICLAJE

Es la recuperación de algunos materiales que componen los residuos, sometidos a un proceso de transformación en la composición de nuevos productos.

La naturaleza de los materiales que componen los residuos de la construcción determina cuáles son sus posibilidades de ser reciclados y su utilidad potencial. Los residuos pétreos -hormigones y obras de fábrica, principalmente- pueden ser reintroducidos en las obras como granulados, una vez han pasado un proceso de criba y machaqueo. Los residuos limpios de hormigón, debido a sus características físicas, tienen más aplicaciones y son más útiles que losescombros de albañilería.

TRATAMIENTO ESPECIAL

Consiste en la recuperación de los residuos potencialmente peligrosos susceptibles de contener sustancias contaminantes o tóxicas a fin de aislarlos y de facilitar el tratamiento específico o la deposición controlada.

También forman parte de los residuos de construcción algunos materiales que pueden contener substancias contaminantes, e incluso tóxicas, que los llegan a convertir en irrecuperables. Además, la deposición no controlada de estos materiales en el suelo constituye un riesgo potencial importante para el medio natural.

Los materiales potencialmente peligrosos deben ser separados del resto de los residuos para facilitar el tratamiento específico o la deposición controlada a que deben ser sometidos. Siempre es necesario prever las operaciones de desmontaje selectivo de los elementos que contienen estos materiales, la separación previa en la misma obra y su recogida selectiva.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Las determinaciones particulares a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra, se describen a continuación en las casillas tildadas.





- Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares... para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes.
- Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan
 pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...).
 Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería y
 demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1
 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las
 ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente
 señalizados y segregados del resto de residuos.
- El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor/envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarlas a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
- La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991...) y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (resto de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
- Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RealDecreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.
- Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombro"
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o

48





contenedores de escombros con componentes peligrosos.

Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.

VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONG ANCH ALT **CANT PRECIO IMP**

CAPÍTULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS

CARGA/TRAN.PLANTA RCD.MAQ/CAM. ESC.MIX.

Carga y transporte de escombros mixtos (con maderas, chatarra, plásticos...) a vertedero autorizado por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente), a una distancia de 75 km. ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t. de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre)

RCD's Nivel II 124,02 124,02 Demolición

> 267,70 13,81 3.696,94

TOTAL CAPÍTULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS 3.696,94

Anejo informativo

En la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se encuentra disponible un listado de GRU's autorizados (gestores de residuos urbanos) en los que se incluyen aquellos relacionados con el tratamiento de residuos de construcción y demolición.





3.4 Accesibilidad

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)





DOCUMENTACIÓN

PROYECTO

ACTUACIÓN

MIRADOR DEL P.N. SIERRA DE LAS NIEVES

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

-

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES NÚMERO

Aforo (número de personas)

Número de asientos

Superficie 1.378,00 m²

Accesos

Ascensores

Rampas

Alojamientos

Núcleos de aseos

Aseos aislados

Núcleos de duchas

Duchas aisladas

Núcleos de vestuarios

Vestuarios aislados

Probadores

Plazas de aparcamientos

Plantas

Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)

LOCALIZACIÓN

PARAJE LOS JARALES. ISTÁN (MÁLAGA)

TITULARIDAD

PÚBLICA

PERSONA/S PROMOTORA/S

AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

PROYECTISTA/S

SEBASTIÁN GONZÁLEZ JULI

51



El arquitecto Sebastián González Juli

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665





FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles Material: Hormigón desactivado Color: Ocre-Gris Resbaladicidad: 3

Pavimentos de rampas Material: Color: Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad:

<u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: Color:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la
construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el
mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas,
deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y
acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.



^{*} Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

En calzadas

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
CONDICIONES GENERALES (Rgto. Art. 15. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)						
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	\geq 1,50 m		5,00 m		
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %			0 %		
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		1 %		
Altura libre	\geq 2,20 m	$\geq 2,\!20~m$		-		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)		\leq 0,12 m		<0,05 m		
Abertura máxima de los En itinerarios peatonales alcorques de rejilla, y de las	$\varnothing \le 0.01 \text{ m}$			CUMPLE		

 $\varnothing \leq 0,025~m$

 $\geq 20 \; luxes$ (1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.

OBSERVACIONES

lluminación homogénea

alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.
En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la

presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665

54

CUMPLE CUMPLE



3.5 Justificación de precios

3.5.1.- Objeto de este anejo

En el presente anexo se realiza la determinación de los precios de las distintas unidades de obra que componen este proyecto, para lo que se estudia la composición elemental de las mismas, obteniéndose su coste, el cual servirá de base para la valoración económica de las obras.

3.5.2.- Composición de los precios

3.5.2.1.- Precio de ejecución material de la unidad

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución.

Cada precio se obtiene aplicando la fórmula prevista en los artículos 130 y 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Obras de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, que es la siguiente:

$$Pn = (1 + k/100) \times Cn$$

donde:

Pn = Precio de ejecución material de la unidad que determina en Euros.

k = Porcentaje que corresponde a los "costes indirectos".

Cn= "Coste directo" de la unidad estimada en Euros.

Según el Reglamento General de la Ley de Contratos, art. 131, se considera que el IVA no está incluido en ningún tipo de gasto.

3.5.2.2.- Costes directos

Como costes directos de la unidad se considerarán todos aquellos imputables de una manera clara a una determinada unidad de obra.

Así, se tendrán en cuenta:

- La mano de obra, con pluses, cargas y Seguridad Social, que intervienen directamente en la ejecución de la
- Los materiales, al precio resultante a pie de obra, los cuales quedan integrados en la unidad de que se trate, o que sean necesarios para ejecutarla.
- Los gastos de amortización y de conservación de la maquinaria, así como los gastos del personal, combustible, energía, etc., necesarios para el funcionamiento de la misma.

3.5.2.3.- Costes indirectos

Como costes indirectos de la unidad se consideran todos aquellos gastos que, interviniendo en la ejecución de las obras, no tiene una influencia directa sobre los precios de una determinada unidad, sino en el conjunto de la obra.

Así, según el Reglamento General de Contratación del Estado, art. 130:

"Deben considerarse costes indirectos: los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, de comunicaciones, de construcción de almacenes, de talleres, de pabellones provisionales para obreros, de laboratorios, etc., los del personal técnico y administrativo adscritos exclusivamente a la obra y los imprevistos. El conjunto de estos gastos, excepto los que se incluyan en el presupuesto valorado en unidades de obra o en partidas alzadas, hay que cifrarlos en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que el técnico autor del proyecto adoptará en cada caso, según la naturaleza de la obra proyectada, la importancia del presupuesto y el plazo probable de ejecución".

El valor del porcentaje al que se alude en el párrafo anterior es al que habíamos llamado k, estando compuesto así, por dos sumandos; el primero es el que resulta de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos de la obra, que según las características de la obra y la experiencia en obras





similares puede tomarse de un 2%, y el segundo, el porcentaje correspondiente a los imprevistos, que en nuestro caso representa el 1% por tratarse de una obra terrestre.

Por lo que adoptaremos para k un valor del 3%:

k = A + B

donde:

A= (Costes indirectos/Costes directos) x 100 = 2% B= Imprevistos = 1% (Obras terrestre)

siendo así k, porcentaje de costes indirectos, igual a:

k = 2% + 1% = 3%

3.5.2.4.- Partidas Alzadas a Justificar

No se incluyen en el presente proyecto partidas alzadas a justificar.

3.5.3.- Coste de la mano de obra

Para el coste de la mano de obra se ha aplicado la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 14 de Marzo de 1.969 (B.O.E. 29-03-1969), modificada en su punto 1.1 por la Orden Ministerial de 21 de Mayo de 1.979 publicada en el B.O.E.de 27 de Mayo de 1.979.

De acuerdo con esta Orden, el cálculo se efectuará a través de la siguiente expresión:

C = 1.40 x (A + B)/166.386

donde:

C= Coste horario para la empresa de la mano de obra en euros/h.

A= Retribución total del trabajador que tiene carácter salarial exclusivamente en euros/h.

B= Retribución total del trabajador de carácter no salarial por tratarse de indemnización de los gastos que ha de realizar como consecuencia de la actividad laboral, gastos de transporte, plus de distancia, ropa de trabajo, desgaste de herramientas, etc.

La aplicación de esta expresión se efectuará con arreglo a las tablas salariales marcadas, para cada uno de los niveles laborales, en el Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Málaga para el año en curso, publicado en el B.O.P. de Málaga.

3.5.4.- Coste de la maquinaria

Para la obtención de los costes de la maquinaria y de los medios auxiliares que intervienen en este proyecto, se han seguido los criterios establecidos en el "Manual de Costes de Maquinaria" elaborado por SEOPAN y ATEMCOP de fecha Mayo de 1.989,con la correspondiente actualización de precios de las máquinas a fecha actual, el cual se basa en los principios del "Método de Cálculo para la obtención del Coste de Maquinaria en Obras de Carreteras", editado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas a finales de 1.976.

Los precios así calculados han sido comparados con los de la Tarifa de precios de la ASOCIACIÓN ANDALUZA EMPRESARIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, comprobando la valoración efectuada, y actualizando aquellos precios que no estaban bien ajustados.

La estructuración de los costes así obtenidos es la siguiente:

- Estructura del coste:

56

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



NIF/CIF



Con carácter general, el coste de utilización de una máquina está integrado por los siguientes conceptos:

A) Costes Intrínsecos. Se consideran los correspondientes a la propia máquina, y son todos directamente proporcionales al valor de adquisición de la misma.

- Interés de la inversión.
- Amortización de la máquina.
- Seguros y otros gastos fijos.
- Reparaciones generales y conservación.

B) Costes Complementarios. Se consideran aquellos originados por la máquina pero ajenos a la misma, y que por tanto no son proporcionales a su valor de adquisición.

- Mano de obra de manejo y mantenimiento diario.
- Consumos de energía.
- Principales variables a considerar:
- V: Valor de adquisición de la máquina.

Hut: Promedio de horas de funcionamiento económico, característico de cada máquina.

Hua: Promedio anual estadístico de horas de funcionamiento de la máquina.

M+C: Gastos en % de V debidos a reparaciones generales y conservación ordinaria de la máquina durante el periodo de longevidad.

im: Interés medio anual equivalente que se aplica a la inversión total dependiente de la longevidad de la misma.

s: Seguros y otros gastos fijos anuales como impuestos, almacenaje, etc.

Para el caso de maquinaria auxiliar tipo hormigonera, vibrador eléctrico, etc., debido a que su coste intrínseco no puede relacionarse directamente con las horas de funcionamiento efectivo de las mismas, ya sea por su generalidad, su carácter de útiles o por su reducido precio, es práctica común valorar su coste medio en un uno y medio por mil de su valor de adquisición.

En el caso de la mano de obra, se considera un operario con la categoría de oficial 1 como la del maquinista, además, se valora su coste horario como si perteneciese al parque de maquinaria de una empresa en la que podría trabajar al año un total de 1.760 horas en un número variado de máquinas, por lo que su coste no dependerá del promedio estadístico de días anuales de puesta a disposición de una máquina en particular, ni tampoco del número de horas de funcionamiento anual de esa máquina.

Para una hora de funcionamiento de máquina, el coste de mano de obra que se evalúe será siempre algo mayor, al tener en cuenta no sólo el periodo de manejo de la propia máquina, sino también el correspondiente a su mantenimiento y engrase diario.

Para la maquinaria auxiliar o ligera (hormigonera, vibrador eléctrico, etc), no se incluye la mano de obra, teniéndose ésta en cuenta sólo al formar la unidad de obra que corresponda.

Los consumos de energía se dividen en principales y secundarios:

Los consumos se calculan según el baremo adjunto, bien sea en CV u horas de funcionamiento, suponiendo condiciones normales de trabajo:

	L/CV y HORA	KW/CV y HORA	PRECIO
GASÓLEO	0.14		1,30 Eur/l
GASOLINA	0.27		1,42 Eur/l
ELECTRICIDA	VD	0.80	0,63 Eur/kw h

- Secundarios.

Los consumos secundarios constituidos por materiales de lubricación y accesorios para los mismos fines se consideran como un porcentaje sobre el coste del consumo principal según el siguiente baremo en condiciones normales de trabajo:

GASOLEO 20%

57

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



NIF/CIF

P2906100I



GASOLINA 10% ELECTRICIDAD 5.5%

Finalmente, el coste medio de la hora de funcionamiento, se obtiene de la siguiente expresión general:

Coste medio hora funcionamiento = Costes intrínsecos + Costes complementarios.

donde

Costes complementarios = Mano de obra + Carburantes + Lubricantes

3.5.5.- Coste de los materiales

Los precios de los materiales se han calculado a pie de obra, es decir, incluyen los costes de cargas, descargas y transportes.

Los materiales empleados, así como sus precios correspondientes se exponen en los listados de precios unitarios y sus correspondientes descompuestos que se adjuntan en las mediciones del proyecto.

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665





3.6 Reportaje fotográfico













60



3.7 Relación de normativa

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de edificación se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.

INDICE

- ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN
- ACCIONES EN LA EDIFICACION
 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y CIMENTACIONES.
- AHORRO DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- **CEMENTOS**
- ELECTRICIDAD ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA

- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN
 ESTRUCTURA DE FÁBRICA
 GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (RCD)
- COMPETENCIAS Y ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
- 9 10 11 12 13 14 VARIOS: PARARRAYOS, PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN





1. ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN

Normas para la accesib	ilidad en las infraestructuras, el urbanismo,	la edificación y el trans	sporte en Andalucía.				
B.O.J.A. 21/07/2009	Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Cª d	le la Presidencia					
B.O.J.A. 10/11/2009	Corrección de errores						
B.O.J.A. 19/01/2012	Fichas justificativas						
Derogada la disposición	adicional décima por la Ley 4/2017						
Condiciones básicas de espacios públicos urbar	accesibilidad y no discriminación de las p nizados y edificaciones.	ersonas con discapacid	ad para el acceso y	utilización de los			
B.O.E. 11/05/2007	R.D. 505/2007, del M° de la Presidencia						
Condiciones básicas de con discapacidad.	accesibilidad y no discriminación para el a	cceso y utilización de lo	os modos de transpo	orte para personas			
B.O.E. 12/04/2007	R.D. 1544/2007 del Mº de la Presidencia						
B.O.E. 03/04/2008	Corrección de erratas del Real Decreto 15	144/2007, de 23 de novier	nbre				
Características de los a inmuebles de protección	accesos, aparatos elevadores y condiciones i	nteriores de las viviend	las para minusválid	os proyectadas en			
B.O.E. 18/03/1980	Orden del M° de Obras Públicas y Urbani.	smo.		-			
Reserva v situación do l	as viviendas de protección oficial destinadas			•			
B.O.E. 28/02/1980	R.D. 355/1980, del M° de Obras Públicas			-			
Limites dei dominio soi 3.O.E. 31/05/1995	ore inmuebles para eliminar barreras arquit Ley 15/1995, de 30 de mayo.	tectonicas a ias personas	s con discapacidad.				
				_			
0	e utilización y accesibilidad"						
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del M° de la Vivienda.	C 1: 1		DD GI			
3.O.E. 11/03/2010	Texto Original y modificaciones realizadas hasto	refundido u el 11.03.10 (incluidas)		DB-SU			
Características de las o	ficinas de atención al ciudadano.						
3.O.E. 25/02/2008	Orden PRE/446/2008						
Texto Refundido de la l	Ley General de derechos de las personas con	ı discapacidad v de su ir	iclusión social.				
3.O.E. 03/12/2013	R.D.Legislativo 1/2013	, ,		_			
ev 4/2017, de 25 de sei	otiembre, de los Derechos y la Atención a las	s Personas con Discanac	idad en Andalucía				
3.O.J.A. 04/10/2017	Ley 4/2017	7 Crooms con Discupue	Aunu en rinumuen	-			
3.O.E. 01/12/2017	Corrección de errores						
. ACCIONES EN LA	FDIFICACION						
	estructural. Bases de cálculo y acciones en l	a edificación".					
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del M° de la Vivienda	DD CE 4E	210	DUDI ICADA			
3.O.E. 23/04/2009	Texto refundido Original y modificaciones realizadas.	DB-SE-AE	(NO	PUBLICADO			
B-SE-AE "Acciones e	n la edificación"						
3.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda						
3.O.E. 23/04/2009	Texto refundido Original y modificaciones realizadas.	DB-SE-AE	(NO	PUBLICADO			
Norma de construcción	sismorresistente: Parte general y edificació	n (NCSR-02)					
	R. D. 997/2002, del M° Fomento.						

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ISTAN

NIF/CIF



DB-SE-C "Cimientos"								
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.							
B.O.E. 23/04/2009	Texto refundido Original y modificaciones realizadas	DB-SE-C	C (N	ro .	PUBLICAD			
Se confiere efecto legal	a la publicación del pliego de prescripcion	nes técnicas gener	ales para obras de	carreteras y pu	entes.			
B.O.E. 07/07/1976	Orden Mº de Obras Públicas y Transpo	rtes.						
B.O.E. 22/01/2000	Actualización de determinados artículos	ī.						
B.O.E. 28/01/2000	Orden del M° de Fomento.							
B.O.E. 06/11/2002	Actualización de determinados artículos.							
B.O.E. 04/06/2004	Actualización de determinados artículos	ī.						
4. AHORRO DE ENEF	RGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA							
DB-HE "Ahorro de enc	ergía"				I			
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del M° de la Vivienda							
B.O.E. 27/12/2019	DB-HE "Ahorro de energia"							
Ley de fomento de las e	energías renovables y del ahorro y eficienc	ia energética de A	Andalucía.		I			
B.O.E. 05/07/2007	Ley 2/2007, Derogados los artículos 26 y 27	de	27	de	mar			
Reglamento de Foment	to de las Energías Renovables, el Ahorro y	la Eficiencia Ene	rgética en Andaluc	ría.				
B.O.J.A. 09/06/2011	Decreto 169/2011, de la Derogado todo el reglamento, salvo el d	Consejería artículo 30	de Economía,	Innovación	y Cien			
Procedimiento básico p	para la certificación de la eficiencia energé	tica de los edificio	os		Ī			
B.O.E. 02/06/2021	Real Decreto 390/2021, de 1 de junio							
Registro Electrónico de	e Certificados de eficiencia energética de e	dificios de nueva	construcción					
B.O.J.A. 15/12/2014	Orden de 9 de diciembre de 2014							
B.O.J.A. 04/07/2018	Resolución de 29 de junio de 2018 - Mo	dificación y elimin	ación de ciertos ane	exos				
Reglamento de eficienc a EA-07	cia energética en instalaciones de alumbra	do exterior y sus	instrucciones técni	cas complement	tarias EA-01			
B.O.E. 19/11/2008	R.D. 1890/2008 del Mº de Industria, Tur	rismo y Comercio						
Eficiencia energética de	e los balastos de lámparas fluorescentes.				Ī			
B.O.E. 11/04/2002	R.D. 838/2002, del M° de la Presidencia	ı			_			
Normas sobre la utiliza	ación de las espumas de urea-formol usada	is como aislantes	en la edificación.		Ī			
B.O.E. 11/05/1984	Orden de la Presidencia del Gobierno.							
B.O.E. 03/07/1984	Complemento.							
B.O.E. 16/09/1987	Anulación la 6ª Disposición.							
B.O.E. 03/03/1989	Modificación.							
Conservación de la ene	ergía.				I			
B.O.E. 27/01/1981	Ley 40/1994, de 30 de diciembre.							
Auditorías energéticas suministro de energía	s, acreditación de proveedores de servic	ios y auditores	energéticos y pror	noción de la e	ficiencia del			
B.O.E. 13/02/2016	Real Decreto 56/2016				-			
					_			
Especificaciones técnic	as de las instalaciones fotovoltaicas andalu	ızas						

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665





B.O.J.A. 06/04/2018 Mod. Instrucción Técnica ITC-FV-04 Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. B.O.J.A. 15/10/2018 Lev 8/2018 Cambio climático y transición energética. B.O.E. 21/05/2021 Lev 7/2021, 20 de mayo Ley 7/2021, de 20 de mayo Fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables B.O.E. 22/12/2021 Real Decreto-ev 29/2021 5. CEMENTOS \mathbf{F} Instrucción para la recepción de cementos (RC-16). B.O.E. 25/06/2016 Real Decreto 256/2016 de junio B.O.E. 27/10/2017 Corrección de errores Certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y hormigones prefabricados. BOE 25/01/1989 Orden del Mº de Industria y Energía. Declaración de la obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados. B.O.E. 11/04/1988 R.D. 1313/1988, del M° de Industria y Energía. B.O.E. 14/12/2006 Modificación B.O.E. 02/06/2007 Corrección de errores de la modificación. 6. ELECTRICIDAD EA Reglamento electrotécnico para baja tensión. B.O.E. 18/09/2002 R.D. 842/2002 del Mº de Ciencia y Tecnología. B.O.J.A. 19/06/2003 Instrucción de 9 de junio de la Dirección Gral. De Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo al REBT aprobado mediante R.D. 842/2002. B.O.J.A. 05/11/2004 INSTRUCCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso B.O.E. 07/11/2005 Procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión. B.O.J.A. 19/06/2007 Regulación del régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión. B.O.E. 31/12/2014 ITC-BT-52. Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. B.O.J.A. 24/06/2015 B.O.E. 16/01/2020 Actualización del listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-BT-02 Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica B.O.E. 27/12/2000 R.D. 1955/2000 E Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación. B.O.E. 26/06/1984 Resolución de la Dirección General de Energía Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, ENDESA DISTRIBUCIÓN, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. B.O.J.A. 07/06/2005 Resolución de la Ca de Innovación, Ciencia y Empresa. B.O.J.A 22/11/2005 Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se regula el período transitorio sobre la entrada en vigor de las normas particulares de Endesa Distribución, S.L.U. B.O.J.A. 15/06/2020 Resolución de 3 de junio de 2020

64

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665

Consultar documentos complementarios de referencia a la normativa particular de Sevillana-Endesa (Ver documentos en el apartado de





edificación-c	

techica)
el material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
R.D. 7/1988, del M° de Industria y Energía.
Desarrollo.
Modificación.
Corrección de errores.
Modificación del Anexo I
Modificación del Anexo I
iones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas
R.D. 223/2008, del M° de Industria, Turismo y Comercio.
Corrección de erratas.
ectrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
Real Decreto 413/2014
iones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones as ITC-RAT 01 a 23.
Real Decreto 337/2014
Ley 24/2013, de 26 de diciembre
ctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
Real Decreto 900/2015
eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables
Real Decreto-ley 29/2021
RMICA Y FOTOVOLTAICA
ýá" E
R.D. 314/2006, del M° de la Vivienda
DB-HE "Ahorro de energia" Original y modificaciones realizadas
ento básico
eles solares.
R. D. 891/1980 del Mº de Industria y Energía
Normas para la homologación.
Modificación Anexo Orden. Ampliación del plazo de homologación de paneles solares
Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 28/07/1980
de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
Orden de la C ^a de Innovación, Ciencia y Empresa
rativos de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en Andalucía.
Decreto 50/2008 de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa. Derogado todo el Decreto, salvo el artículo 5 y la disposición adicional segunda
IORMIGÓN
estructural (EHE-08)
·
R.D. 1247/2008 del Ministerio de Fomento.

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



NIF/CIF

P2906100I

FECHA Y HORA 16/06/2022 11:00:51 CET



B.O.E. 01/11/2012	E. 01/11/2012 Sentencia del Tribunal Supremo por la que se declaran nulos los párrafos séptimo y octavo del artículo 81 y e anejo 19 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)						
Alambres trefilados lis construcción.	os y corrugados para mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado para la						
B.O.E. 28/02/1986	R.D. 2702/1985 del M° de Industria y Energía.						
Instrucción Técnica par	ra la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.						
B.O.E. 10/04/2019	Real Decreto 163/2019						
9. ESTRUCTURA DE	FÁBRICA						
DB-SE-F "Fábrica"	E						
B.O.E. 28/03/2006	REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.						
B.O.E. 23/04/2009	Texto refundido DB-SE-F (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas						
10. GESTIÓN DE RES	IDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (RCD)						
Producción y gestión de	e los residuos de construcción y demolición.						
B.O.E. 13/02/2008	R. D. 105/2008 del Mº de la Presidencia.						
Modifica al R.D. 1481/20	001, del M° de Medio Ambiente						
Valorización y eliminac	ión de residuos y la lista europea de residuos.						
B.O.E. 19/02/2002	Orden MAM/304/2002, del M° de Medio Ambiente.						
B.O.E. 04/12/2002	Corrección de errores.						
Reglamento de residuos	s de la Comunidad Autónoma Andaluza.						
B.O.J.A. 18/11/1999	Decreto 218/1999 Plan Director Territorial de gestión de residuos urbanos en Andalucía						
B.O.J.A. 20/08/2002	Documentos de control y seguimientos.						
B.O.J.A. 26/04/2012	Decreto 72/2012						
Eliminación de residuo	s mediante depósito en vertedero.						
B.O.E. 29/01/2002	R.D. 1481/2001, del M° de Medio Ambiente.						
Decreto 73/2012, de la C	^a de Medio Ambiente						
11. COMPETENCIAS	Y ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN						
Ley de ordenación de la	e edificación. (LOE)						
B.O.E. 06/11/1999	Ley 38/1999, de 5 de noviembre (TEXTO CONSOLIDADO - julio 2015)						
B.O.E. 21/07/2000	Acreditación de constitución de garantías.						
B.O.E. 31/12/2001	Modificación.						
B.O.E. 31/12/2002	Modificación.						
Código técnico de la edi	ificación. (CTE) - Parte I -General-						

Plaza de Andalucía, C.P. 29611 – Istán (Málaga) Tfno.: 952869603 / Fax: 952869665



B.O.E. 28/03/2006

B.O.E. 23/10/2007

B.O.E. 25/01/2008

B.O.E. 19/06/2008

B.O.E. 23/04/2009

B.O.E. 27/06/2013

B.O.E. 24/03/1971

B.O.E. 17/06/1971

Dirección de obras y libro de órdenes

R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.

Orden VIV/1744/2008, Registro General del CTE

Decreto 462/1971, del Ministerio de la Vivienda

Orden de 9 de junio de 1971, sobre el Libro de Ordenes

Parte I con modificaciones de la Ley 8/2013 (Texto no publicado)

Modificación.

Modificación

Corrección de errores.

E



B.O.E. 24/06/1971	Modificación de la orden de 9 de julio de 1971
B.O.E. 02/10/1972	Orden de 28 de enero de 1972
B.O.E. 07/02/1985	Modificación 462/1971
Atribuciones de arquite	ctos y arquitectos técnicos
GAZETA 26/07/1964	Reglamento sobre atribuciones de los arquitectos, maestros de obra y aparejadores
B.O.E. 02/04/1986	Ley 12/1986, sobre atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.
B.O.E. 10/12/1992	Modificación Ley 12/1986
Medidas liberalizadoras	s de suelo y Colegios Profesionales.
B.O.E. 30/09/1977	R.D. 2512/1977 por el que se aprueban las tarifas de Arquitectos en su profesión Derogadas todas las disposiciones económicas (resto vigente).
B.O.E. 15/04/1997	Ley 7/1997
Visado colegial obligato	rio E
B.O.E. 06/08/2010	R.D. 1000/2010, del M° de Economía y Hacienda
Control de calidad de la	construcción y obra pública.
B.O.J.A. 19/04/2011	Decreto 67/2001
Ley de rehabilitación y	renovación urbanas
B.O.E. 27/06/2013	Ley 8/2013, de 26 de junio
12. PROTECCIÓN CO	
12/11/01/20010:100	
DB-SI "Seguridad en ca	
B.O.E. 28/03/2006	R.D. 314/2006, del Mº de la Vivienda.
B.O.E. 30/07/2010	Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo
B.O.E. 27/12/2019	Texto refundido DB-SI (NO PUBLICADO): Original y modificaciones realizadas
Anulada la definición del	párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia.
Reglamento de instalaci	ones de protección contra incendios.
B.O.E. 14/12/1993	R.D. 1942/1993, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 07/05/1994	Corrección de errores.
B.O.E. 28/04/1998	Desarrollo y revisión del reglamento.
B.O.E. 12/06/2017	Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo En vigor a los 6 meses de la publicación.
B.O.E. 23/09/2017	Corrección de errores
Reglamento de segurida	d de protección contra incendios en establecimientos industriales.
B.O.E. 17/12/2004	R.D. 2267/2004 del M° de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E. 05/03/2005	Corrección de errores
Clasificación de los pro resistencia frente al fues	oductos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y 20.
B.O.E. 23/11/2013	R. D. 842/2013, del M° de la Presidencia
Norma básica de autopa a situaciones de emerge	rotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen ncia.
B.O.E. 24/03/2007	R.D. 393/2007, del M° del Interior.
B.O.E. 03/10/2008	Modificación
Protección contra incen	dios en establecimientos hoteleros
B.O.E. 20/10/1979	Orden de 25 de septiembre de 1979
B.O.E. 10/04/1980	Modificación
B.O.E. 06/05/1980	Circular aclaratoria
44 OF OURTE - P F TTT	GIENE EN EL TRABAJO





	s de seguridad y salud en las obras de construcción.
B.O.E. 25/10/1997	R.D. 1627/1997 del Mº de la Presidencia. Derogado el artículo 18º (Aviso Previo)
B.O.E. 13/11/2004	Modificación
B.O.E. 29/05/2006	Se añade disposición adicional.
B.O.E. 25/08/2007	Modificación del articulado.
B.O.E. 01/05/2010	Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en centros de trabajo.
Ordenanza del trabajo	o para las industrias de la construcción, vidrio y cerámica.
B.O.E. 05/09/1970	Orden de 28 de agosto de 1970
B.O.E. 31/07/1973	Modificación.
B.O.E. 29/12/1994	Derogación parcial.
Ordenanza general de	seguridad e higiene en el trabajo.
B.O.E. 16/03/1971	Orden de 9 de marzo de 1971
B.O.E. 09/09/1978	Instrucción MT-17: Protección ocular contra impactos.
B.O.E. 17/03/1981	Instrucción MT-22: Cinturones de seguridad y de caída.
B.O.E. 12/02/1988	Instrucción MT-05: Calzados contra riesgos mecánicos.
	es: Los títulos I y III, los capítulos IV y XIII y los artículos 31.9, 138 y 139.
Modelo de libro de inc	_
B.O.E. 13/10/1986	Orden del M° de Trabajo.
B.O.E. 31/10/1986	Corrección de errores.
	_
=	cación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación.
B.O.E. 29/12/1987	Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social.
B.O.E. 21/11/2002	Nuevos modelos.
Señalización, balizami	ento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.
B.O.E. 18/09/1987	Orden del M° de Obras Públicas y Urbanismo.
Prevención de riesgos	laborales.
B.O.E. 10/11/1995	Ley 31/1995 de la Jefatura del Estado.
B.O.E. 31/01/1997	Reglamento del servicio de prevención.
B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones mínimas en materia de señalización en el trabajo.
B.O.E. 23/04/1997	Nuevas disposiciones mínimas
B.O.E. 23/04/1997	Discosision and discos a signature de define de sus
B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones relativas a riesgos de daños dorsolumbares.
	Disposiciones relativas a riesgos de danos dorsolumbares. Disposiciones relativas a las pantallas de visualización.
B.O.E. 23/04/1997	
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001 B.O.E. 13/12/2003	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo. Reforma del marco normativo de la ley
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001 B.O.E. 13/12/2003 B.O.E. 11/05/2005	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo. Reforma del marco normativo de la ley Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001 B.O.E. 13/12/2003 B.O.E. 11/05/2005 B.O.E. 03/11/2006	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo. Reforma del marco normativo de la ley Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al ruido.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001 B.O.E. 13/12/2003 B.O.E. 11/05/2005 B.O.E. 03/11/2006 B.O.E. 04/11/2006	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo. Reforma del marco normativo de la ley Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al ruido. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al amianto.
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001 B.O.E. 13/12/2003 B.O.E. 11/05/2005 B.O.E. 03/11/2006 B.O.E. 04/11/2006 B.O.E. 06/07/2015	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre la utilización de equipos de protección individual Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo. Reforma del marco normativo de la ley Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al ruido. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al amianto. Modificación mediante Real Decreto 598/2015
B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 23/04/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 24/05/1997 B.O.E. 08/07/1997 B.O.E. 06/12/1997 B.O.E. 21/06/2001 B.O.E. 13/12/2003 B.O.E. 11/05/2005 B.O.E. 03/11/2006 B.O.E. 04/11/2006 B.O.E. 06/07/2015	Disposiciones relativas a las pantallas de visualización. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a la exposición a agentes biológicos. Disposiciones relativas a la exposición a agentes cancerígenos. Disposiciones sobre la utilización de equipos de trabajo. Disposiciones sobre el riesgo eléctrico en el trabajo. Reforma del marco normativo de la ley Disposiciones sobre el riesgo a la exposición de vibraciones mecánicas. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al ruido. Disposiciones sobre el riesgo de la exposición al amianto.





Criterios higiénico-sanit	arios para prevención y control de la legionelosis.
B.O.E 18/07/2003	R.D. 865/2003, del M° de Sanidad y Consumo.
Ley reguladora de la sul	ocontratación en el sector de la construcción.
B.O.E. 19/10/2006	Ley 32/2006 de 18 de octubre.
B.O.E. 25/08/2007	Desarrollo de la ley.
B.O.E. 09/12/2007	Corrección de errores.
B.O.J.A. 20/12/2007	Procedimiento de habilitación del Libro de la Subcontratación.
14. VARIOS: PARARR	AYOS, PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN
Reglamento sobre instal	aciones nucleares y radiactivas.
B.O.E. 31/12/1999	R.D. 1836/1999, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 26/01/2000	Corrección de errores
B.O.E. 02/05/2000	Corrección de errores
Pararrayos radiactivos.	
B.O.E. 11/07/1986	R.D. 1428/1986, del M° de Industria y Energía.
B.O.E 11/07/1986	Modificación.
Dominio radio eléctrico.	E
B.O.E 29/09/2001	R.D. 1066/2001, del M° de la Presidencia.
B.O.E. 26/10/2001	Corrección de errores.
B.O.E. 16/04/2002	Corrección de errores.
B.O.E. 18/04/2002	Corrección de errores.
Instalación, ampliación,	traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales.
B.O.J.A. 20/06/2005	Decreto 59/2005 de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
B.O.E. 27/12/2006	Instrucción de la C ^a de Innovación, Ciencia y Empresa.
B.O.E. 23/10/2007	Modificación del Anexo
Control de calidad de la	construcción y obra pública
B.O.J.A. 19/11/2012	Decreto 67/2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Comercialización de pro	ductos de construcción
D.O.U.E. 04/04/2011	Reglamento 305/2011, del Parlamento Europeo y el Consejo
Seguridad frente a la int	rusión en edificios públicos
B.O.J.A. 02/06/2014	Decreto 94/2014, de la C^a de Justicia e interior.
Aplicable en edificios de	la Junta de Andalucía.
Ley 13/2015	
Reglamento de Almacen	amiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10
B.O.E. 25/07/2017	Real Decreto 656/2017
B.O.E. 07/03/2018	Corrección de errores

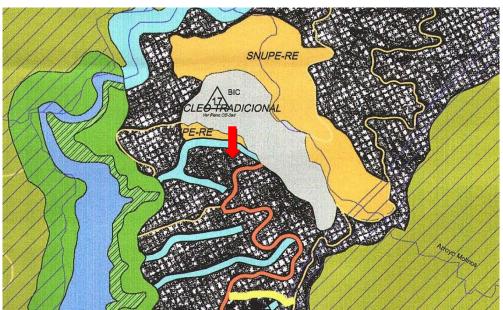
69





3.8 Informe urbanístico

Los terrenos objeto del presente proyecto se adscriben al Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural del municipio en virtud del Plan General de Ordenación Urbanística de Istán (Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento).



Detalle de Plano OE-2ad Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable del PGOU de Istán (AdP de las NNSS)

En consecuencia, su regulación es la contenida en el Capítulo 4 del Título VIII de la normativa urbanística vigente.

La ejecución de un mirador del P.N. Sierra de las Nieves, mediante el desmonte, explanación, tratamiento superficial e iluminación, es compatible con la normativa urbanística municipal y la legislación en materia de ordenación urbanística andaluza vigente.

Los terrenos son de titularidad municipal, no se incluyen en ningún catálogo de protección, están disponibles y aptos para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto.

En Istán, a fecha de firma electrónica.



El arquitecto Sebastián González Juli

70

NIF/CIF

P2906100I



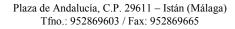


3.9 Cálculo del Volumen de Tierras

A continuación, se muestran los volúmenes por transversales, obtenidos tras el levantamiento topográfico realizado en la zona de actuación.

P.K.	Sup.Dea.	Sup.Ter.	Sup.Veg.	Vol.Des.	Vol.Ter.	Vol.Veg.
0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				0,000	0,000	0,000
2.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
				0,000	0,000	0,000
4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				1,858	0,000	0,000
6,000	1,859	0,000	0,000	1,959	0,000	0,000
				9,758	0,000	0,000
8,000	7,901	0,000	0,000	11,816	0,000	0,000
				19.434	0.000	0.000
10,000	11,533	0,000	0,000	31,049	0,000	0,000
				28,277	0,000	0,000
12,000	16,744	0,000	0,000	59,327	0,000	0,000
				39,206	0,000	0,000
14,000	22,462	0,000	0,000	98,533	0,000	0,000
				51,459	0,000	0,000
16,000	28,998	0,000	0,000	149,992	0,000	0,000
				67,785	0,000	0,000
18,000	38,788	0,000	0,000	217,777	0,000	0,000
				91,482	0,000	0,000
20,000	52,695	0,000	0,000	309,260	0,000	0,000
				123,329	0,000	0,000
22,000	70,635	0,000	0,000	432,589	0,000	0,000
				175,905	0,000	0,000
24,000	105,270	0,000	0,000	608,494	0,000	0,000
				254,517	0,000	0,000
26,000	149,247	0,000	0,000	863,012	0,000	0,000
				343,362	0,000	0,000
28,000	194,115	0,000	0,000	1208,373	0,000	0,000
				434,884	0,000	0,000
30,000	240,570	0,000	0,000	1641,057	0,000	0,000
				539,228	0,000	0,000
32,000	298,059	0,000	0,000	2180,280	0,000	0,000
				674,631	0,000	0,000
34,000	375,073	0,000	0,000	2854,017	0,000	0,000
				833,751	0,000	0,000
36,000	457,779	0,000	0,000	3688,669	0,000	0,000
				918,107	0,000	0,000
38,000	450,329	0,000	0,000	4605,776	0,000	0,000
				890,390	0,000	0,000
40,000	436,067	0,000	0,000	5503,172	0,000	0,000

71





FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ISTAN



P.K.	Sup.Des.	Sup.Ter.	Sup.Veg.	Vol.Des.	Vol.Ter.	Vol.Veg.
	-		, ,	838,906	0,000	0,000
42,000	402,839	0,000	0,000	6342,078	0,000	0,000
				778,509	0,000	0,000
44,000	375,670	0,000	0,000	7120,587	0,000	0,000
				720,054	0,000	0,000
46,000	344,385	0,000	0,000	7840,642	0,000	0,000
				647,475	0,217	0,000
48,000	303,091	0,217	0,000	8488,117	0,217	0,000
				564,781	0,268	0,000
50,000	261,690	0,051	0,000	9052,898	0,485	0,000
				483,772	0,051	0,000
52,000	222,082	0,000	0,000	9536,671	0,536	0,000
				389,873	0,000	0,000
54,000	167,791	0,000	0,000	9926,544	0,536	0,000
				266,546	0,000	0,000
56,000	98,755	0,000	0,000	10193,090	0,536	0,000
				139,645	0,000	0,000
58,000	40,890	0,000	0,000	10332,734	0,536	0,000
				44,676	0,000	0,000
60,000	3,786	0,000	0,000	10377,410	0,536	0,000
				3,786	0,000	0,000
62,000	0,000	0,000	0,000	10381,196	0,536	0,000
				0,000	0,000	0,000
64,000	0,000	0,000	0,000	10381,196	0,536	0,000
				0,000	0,000	0,000
65,036	0,000	0,000	0,000	10381,196	0,536	0,000

TOTALES	Valor
Volumen Desmonte (m3)	10381,196
Volumen Terraplén (m3)	0,536
Volumen Tierra Vegetal (m3)	0,000
Volumen Neto (Desmonte - Terraplén) (m3)	10380,660
Superficie Desbroce (m2)	0,000

72





3.10 Identificación del arbolado

En la zona existen en la actualidad 11 árboles diferentes que serán trasplantados. Se consideran especies trasplantables dadas su buena aptitud para ello.

	ESPECIE	DIÁM. COPA (m)	ALTURA (m)	DIÁM. TRONCO (cm)	COTA
1	GRANADO	3	3	0,15	328,15
2	ALGARROBO	5	5	0,20	327,98
3	ALGARROBO	3	3	0,15	329,30
4	ALCORNOQUE	3	4	0,20	330,67
5	ALGARROBO	6	5	0,25	329,41
6	ALCORNOQUE	5	6	0,25	334,50
7	ALCORNOQUE	8	8	0,30	335,40
8	ALCORNOQUE	8	7	0,45	337,62
9	ÁRBOL	4	4	0,15	335,07
10	ALCORNOQUE	6	6	0,35	332,66
11	ALGARROBO	4	4	0.15	324.37

Se considerarán ejemplares no merecedores de trasplante aquellos que tengan seco más de un 50% de sus ramas o troncos (caries, secas, enfermos), así como aquellos en los que en su base se encuentren mezclados o enlazados varios pies de distintas especies (agregación de diversos pies, hábitos de crecimiento inusuales o hábitos axonomorfos de crecimiento de las raíces.

En caso de que la probabilidad de supervivencia o arraigo se considere superior al 50% se procederá al trasplante del ejemplar.

En caso de que la probabilidad de supervivencia o arraigo se considere inferior al 50% se procederá a tramitar el expediente de tala y compensación.

Se realizaran los trasplantes minimizando los daños y estrés de los pies arbóreos, de forma que se asegure o maximice su posterior arraigo y perfecto desarrollo en su nueva ubicación.

A continuación se muestran divididas por fases las operaciones principales en la programación del trasplante:

Pre-Trasplante	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 Trabajos previos de planificación Protección del ejemplar en los trabajos de construcción Tratamientos fitosanitarios y saneamiento Equilibrio hídrico
Extracción	
y Transporte	■ Dimensionado del cepellón
	Repicados parciales previos
	Formación del cepellón definitivo
	■ Extracción ■ Transporte
	■ Pransporte ■ Depósito temporal
	- Beposito temporar
Plantación	
	 Apertura del hoyo de plantación
	Drenaje y aireación
	Plantación
	Entutorados y anclajes Acolchado
	Protección del ejemplar trasplantado
	- Trotection der ejemplar dasplantado
Post-Trasplante	
-	 Mantenimiento de las condiciones del suelo
	Riego
	Aportación de abonos
	Saneamiento
	Control y seguimiento

Existen dos opciones de trasplante, primera realización de "trasplante directo" a zona definida previamente, segunda extracción de los pies, preparación y colocación en un "vivero temporal" in situ y mantenimiento hasta su plantación en ubicación definitiva.



Se llevará a cabo por parte del técnico responsable un Plan de Vigilancia y Seguimiento de los árboles trasplantados de forma temporal (vivero) o definitivamente.

Se debe de hacer un control y un seguimiento periódico de la estabilidad del ejemplar. Se controlará cualquier movimiento del cepellón o de la base del ejemplar.

Los tutores, vientos y anclajes se verificarán periódicamente y siempre después de episodios de vientos fuertes o lluvias abundantes.

Se llevará a cabo un control del estado de los mismos, operaciones de mantenimiento, así como de las pérdidas que pueda haber para su reposición. En el caso de pérdidas o marras se repondrán con especies autóctonas de similares características según lo establecido en las compensaciones.

Verificaciones de control

La aplicación de las especificaciones de trasplante de grandes ejemplares se comprueba individualmente y de forma visual respecto a su concordancia con las normas o especificaciones propuestas.

Periódicamente se deberá supervisar la correcta ejecución de las operaciones de post-trasplante.

En Istán, a fecha de firma electrónica.



El arquitecto Sebastián González Juli



ce2fa9db5a7169da3176dd3a0dca9e07700ff3eb





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ce2fa9db5a7169da3176dd3a0dca9e07700ff3eb

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/istan

Hash del documento: f1eaa7e44cbd3ec1117920d2c48fc93d8931e122fc1c25ddd9b0deda227a1d13f41a422231abac6071c7f

6ec9bb210cb5e626d2e604c03d00e8ab3f5ca23d1b9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290614_2022_00000000000000000000010939773

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 16/06/2022 11:00:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ce2fa9db5a7169da3176dd3a0dca9e07700ff3eb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf